

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

Contrato Abierto para la prestación del "Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS", solicitado por la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000211023-2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de fecha 07 de octubre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación notificó a "**EL PROVEEDOR**" la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E241-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la sección de Comercio bajo el número 4, a fojas 3, del volumen 238, libro tercero, bajo la denominación "Teléfonos de México, S.A."

II.2.- Mediante escritura pública 137,771 de fecha 12 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 5229, cambió su denominación para quedar como "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

II.3.- El C. Benjamín Rosas Zamora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 142,832 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 5229*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TME840315KT6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Parque Vía número 198, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$24,110,515.05 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$59,974,669.56 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El servicio descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura de **“EL PROVEEDOR”** por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al catálogo descrito con detalle en el Anexo Técnico. Para fines de facturación, **“EL INSTITUTO”** considerará a los meses con 30 días, salvo aquellos casos en los que existan entregas parciales, es decir, sólo se considerarán para fines de facturación los días de servicio efectivamente prestados.

Bajo este esquema, **“EL PROVEEDOR”** debe reportar y solicitar a **“EL INSTITUTO”** el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que **“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **“EL PROVEEDOR”** para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S415

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos, nivel de servicio y porcentajes señalados en el numeral 19 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos, nivel de servicio y porcentajes señalados en el numeral 20 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.


C. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN
Titular de Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 61 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000211023 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS, Partida 1.-
Servicio Ad

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 07/10/2021 Fecha Validación: 07/10/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 69,571,749.58 42061505 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

MILLONES ENERO NOVENOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	69,571.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 69,571,749.58
SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 58/100 MN

LEONARDO ALVARADO VELÁZQUEZ

Autoriza

TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 22

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE
CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS**

**ANEXO TÉCNICO
2021**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2



Contenido

1.	Objetivo del documento	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Normas oficiales.....	4
5.	Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.....	4
6.	Catálogo de Servicios.....	4
7.	Requerimientos técnicos	4
8.	Condiciones de Continuidad.....	16
9.	Perfil del posible proveedor.....	17
10.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	21
11.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	21
12.	Restricciones e interfaces con otros elementos	21
13.	Causales de desechamiento.....	21
14.	Formato de declaración de no conflicto de interés.....	21
15.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	22
16.	Relación de Anexos	22

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver. 0.1	21/10/2021	Elaboración documento inicial	Ing. Damaris Deloya Bailon
Ver. 0.2	21/10/2021	Revisión del documento	Mtro. Sergio Campoamor Roldán
Ver. 1.0	21/10/2021	Autorización de documento	Lic. Fernando González Velázquez



1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS, el cual incluye el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.

Clave CUCOP: 31700001

2. Objetivo

Contar con servicios administrados que presten al IMSS, de manera integrada y unificada, el suministro, configuración, operación, administración y soporte de Red Privada Virtual, incluyendo el monitoreo y gestión.

El posible proveedor deberá ofertar, detallar y describir en su propuesta tanto la solución ofertada, como los alcances del servicio descritos en el presente documento, no solo repitiendo los compromisos, sino que también debe detallar las herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales que utilizará para la prestación del servicio. En que el licitante no describa y detalle los componentes ofertados de la solución y que estos cumplan con los requerimientos del anexo técnico y sus apéndices, el Instituto considerará que no cumple con lo requerido en el presente documento.

Los servicios objeto de este contrato deberán cubrir las necesidades operativas de conectividad del IMSS en sus Unidades Médico-Administrativas del ámbito nacional en los nodos que se indican en el Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.

3. Alcance

El IMSS tiene la necesidad de contratar los servicios descritos en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual deberá ser respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

Se hace de conocimiento del licitante que la volumetría que se proporciona en el catálogo de servicio, así como en el apéndice 1 es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente reflejan los requerimientos del Instituto, por lo que dichas cantidades no se deberán considerar como las cantidades a contratar.

Cada licitante deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los conceptos establecidos en el formato de propuesta económica. El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

4. Normas oficiales.

El posible proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes para las siguientes normas:

- A. ISO 9001:2008 o superior
- B. ISO/IEC 27001:2005
- C. ISO/IEC 20000-1:2011

5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas

No se requieren pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

6. Catálogo de Servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente, y todos ellos guardan relación con servicios descritos en una o varias secciones de este anexo técnico. Los costos de los servicios solicitados en este anexo técnico serán pagados por el IMSS a mes vencido.

No.	CONCEPTOS DEL SERVICIO	MINIMO	MÁXIMO
ENLACES			
1	Enlace Satéltial, 1 Mbps	84	210
2	Enlace Terrestre, 6 Mbps	606	1517
3	Enlace Terrestre, 20 Mbps	26	65
4	Enlace Terrestre, 200 Mbps	254	635
CENTRO DE MONITOREO			
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1
6	Mesa de Servicios	1	1
7	Información Ejecutiva	1	1
8	Repositorio de Información	1	1

Catálogo de Servicios

Precios Unitarios

Los precios unitarios son los valores que cuantifican el costo de cada uno de los servicios que se incluyen en el catálogo de servicios de este anexo técnico. A cada concepto de servicio corresponde uno y solo un precio unitario. El licitante debe tomar en cuenta que los precios unitarios serán permanentes e inamovibles a lo largo de la vigencia del contrato.

7. Requerimientos técnicos

Arquitectura de referencia

El siguiente esquema resume, de manera muy sucinta y meramente referencial, los grandes flujos de interconexión existentes actualmente en el IMSS.

Como puede observarse existen 2 nubes de conectividad en la Red Privada Virtual del IMSS que atiende aproximadamente a 3,000 nodos, entre los que se encuentra toda clase de inmuebles asociados a la operación del Instituto. Más detalles de los tipos de inmueble y su orientación de negocio pueden revisarse en el Apéndice 1 de este documento.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

El diagrama 1 establece de manera muy general, la arquitectura en la que actualmente el IMSS opera. El servicio para contratar en el presente procedimiento se encuentra acotado con líneas punteadas. Es importante mencionar que los inmuebles contemplados en esta contratación no son necesariamente la totalidad de inmuebles en los que el IMSS opera.

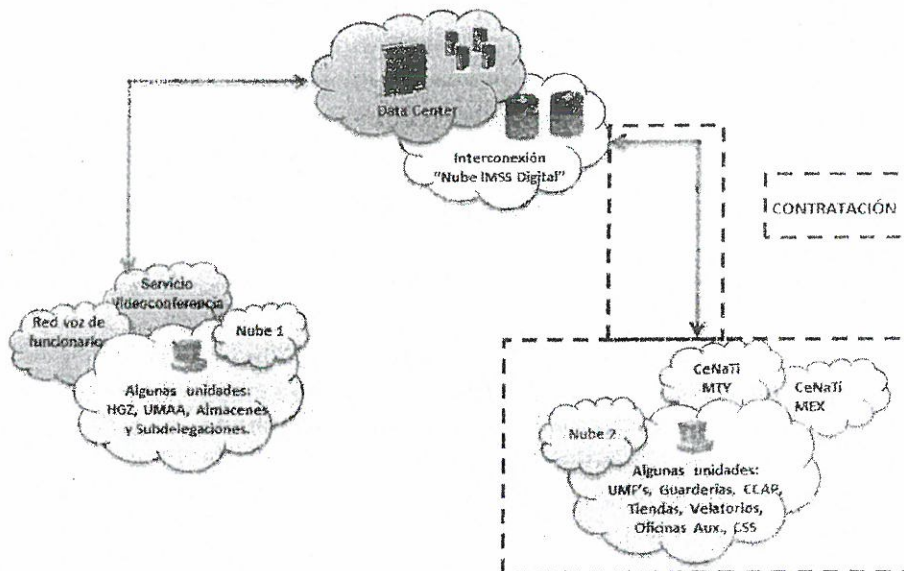


Diagrama 1

Especificaciones técnicas

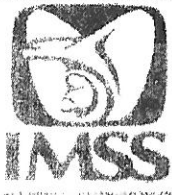
El Instituto requiere una red privada que proporcione el servicio a los sitios señalados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual", la cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá proporcionar lo siguiente:

- (i) El servicio de red de transporte de datos para el tráfico de datos que genere el Instituto, así como ofrecer la infraestructura necesaria e instalación de esta para proporcionar dicho servicio.
- (ii) El mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que el proveedor utilice para la entrega de este, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento correctivo y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.
- (iii) Un centro de monitoreo para los servicios señalados en el punto (i) que incluya los siguientes servicios y/o actividades:
 - o Cumplimiento de Niveles de Servicio.
 - o Mesa de Servicios.
 - o Información Ejecutiva.
 - o Repositorio de Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

[Firma manuscrita]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

La descripción técnica del servicio se encuentra desarrollada de la siguiente forma en este anexo técnico:

- A. Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios.
- B. Consideraciones del listado de sitios.
- C. Descripción técnica de los enlaces para el servicio.
 - i. Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.
 - ii. Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.
- D. Centro de Monitoreo.
 - i. Cumplimiento de Niveles de Servicio
 - ii. Mesa de Servicios
 - iii. Información Ejecutiva
 - iv. Repositorio de Información

A. CONFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS SITIOS

El proveedor deberá de prestar el servicio para los sitios señalados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual", por lo cual el proveedor de forma enunciativa más no limitativa deberá proporcionar, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios terrestres y satelitales.

B. CONSIDERACIONES DEL LISTADO DE SITIOS

Dentro de su propuesta técnica, el posible proveedor deberá expresar de manera clara y precisa el tipo de enlace que oferta para cada sitio relacionado en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual". Para este fin, el posible proveedor deberá requisitar la información solicitada para cada sitio relacionado en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual".

A continuación, se ejemplifica la información que deberán proporcionar en el citado anexo:

Id.	SITIO	OFERTA SERVICIO MPLS (SI/NO)	TIPO ENLACE	ENTREGA MPLS EN F.O. O COBRE	COMENTARIOS (TEXTO LIBRE)
T-xxxx					

Dónde:

Id. = Identificador del sitio proporcionado por el Instituto en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual".

Sitio = Es el nombre del sitio identificado en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual"

Oferta servicio MPLS = (SI/NO) Información que deberá proporcionar el posible proveedor.

Tipo de enlace = Satelital o terrestre

Entrega MPLS en F.O. o cobre = Información que deberá proporcionar el posible proveedor.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Comentarios (texto libre) = Información que deberá proporcionar el posible proveedor.

C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES PARA EL SERVICIO

Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.

Para los enlaces satelitales, el servicio incluye, todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para las actividades de continuidad del servicio, así como proporcionar todos los elementos necesarios para el servicio.

Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados en este anexo técnico, el posible proveedor deberá contar con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar en su propuesta técnica la documentación que avale el tipo de conexión y detalle de anchos de banda.

El Instituto a través del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar la reubicación de hasta el 10% de los enlaces satelitales a otras ubicaciones de acuerdo con las necesidades que durante la vigencia del servicio el Instituto requiera, lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Requisitos generales para los enlaces satelitales:

- Disponibilidad del servicio de 98.89% mensual (ver tabla 2, Niveles de servicios)
- Contar con un telepuerto satelital dentro del territorio nacional donde se recibirán, administrarán y operarán los enlaces satelitales.
- Deberá ser un sistema satelital bidireccional.
- Los equipos de telecomunicación deberán ser monitoreables remotamente.
- Los equipos de telecomunicación deberán ser configurables remotamente.
- El proveedor deberá proporcionar los servicios de conectividad satelital bidireccional de banda ancha con velocidad de recepción y transmisión de 1Mbps / 1Mbps en canal de retorno con sobresuscripción no mayor de 30 a 1, compatible con estándares de comunicación IP, el cual cuente con codificación avanzada, técnicas de corrección de errores y funciones de seguridad que se utilicen para permitir una transmisión confiable y segura así como mecanismos de aceleración TCP/IP incorporados que permitan mejorar la experiencia del usuario. Así como una latencia máxima de 750 ms, con pérdida de paquetes menor al 1%.
- Aceleración y optimización incorporada TCP/IP para comunicación vía satélite.
- Modulación variable para garantizar la disponibilidad de los enlaces.
- Modulación variable: QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK (o superior).
- El proveedor podrá calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se deberán incluir canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas.
- FEC RATE (DVB-S2): 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10.
- Consumo de potencia menor a 20 watts (lo anterior refiriéndose al radio de unidad exterior ODU).

X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Rango de frecuencia de transmisión: Banda Ku.
- Los equipos deberán soportar vientos iguales o superiores a 70 km/h en operación.
- Temperatura de operación de ODU de -40 a 50 grados centígrados.
- Adaptabilidad portadora de retorno; soportar los modelos: AUPC, canales dinámicos y modulación/FEC. Se podrá modificar las características de la portadora de retorno, únicamente cuando la señal sea con características iguales o superiores a las antes solicitadas.
- Soportar algoritmos o herramientas que permitan incrementar la eficiencia propia de los códigos de corrección de error y mejorar la relación señal a ruido, así como ajustar dinámicamente los códigos de error y modulación de las portadoras ascendentes y descendentes a fin de mantener la disponibilidad de los enlaces durante variaciones ambientales adversas como lluvia, polvo o nieve de tal manera que se obtenga el mejor desempeño global en la red.
- Portadora de entrada con capacidad de modulación QPSK, 8APSK, con capacidad de hasta 6 Mbps.
- Esquema de acceso estándar al satélite en antena maestra (Tele Puerto): DVB-S2 con soporte a modulaciones de hasta 32APSK Y ACM, la modulación deberá de ajustarse de manera dinámica de acuerdo con el
- ACM. Mientras que el QoS deberá ajustarse de manera dinámica al tipo de tráfico y/o aplicativos.
- La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible proveedor, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlaces satelitales incluye:

- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo con el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual" y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, el proveedor deberá garantizar que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- El proveedor deberá instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, el proveedor tendrá que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el proveedor deberá instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el Instituto.
- Radios y/o módem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Instalación en caso de ser necesario, de un sistema de tierra física independiente.
- El servicio debe permitir el transporte de datos para los aplicativos del Instituto.
- El proveedor deberá proporcionar la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio deberá contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas en los



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el proveedor previa coordinación con personal del Instituto y sin costo adicional para el mismo.

- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad del proveedor restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicados en la tabla 2 "Niveles de servicio". Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- El proveedor deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el proveedor deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio. En caso de que el proveedor no realice las reparaciones a las que hace referencia en este punto, se penalizará con una cantidad de \$10,000.000 (diez mil pesos 00/100) M.N. por cada sitio que no esté reparado al momento de recibir el servicio efectivamente prestado, así como al momento de que concluya el contrato.
- Ningún sitio cuenta con sistemas de acondicionamiento de la temperatura y humedad ambientales, por lo que el posible proveedor deberá de tomar esto en cuenta para la selección de los equipos que integrarán su propuesta, en las que establezca condicionantes de temperatura o humedad.
- El proveedor es responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y garantizar su continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico (cinchos), etc.
- El proveedor podrá imputar fallas del servicio por cortes en el suministro de energía eléctrica.
- En caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, el proveedor tiene la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.
- El personal del proveedor deberá portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del Instituto durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.

El servicio a través de enlace terrestre consiste en la interconexión vía MPLS (RFC 2547 de la IEFT) a través de enlaces digitales, lo cual permitirá intercambiar información a través de aplicativos propios del Instituto (voz, datos, video y colaboración).

Para los enlaces terrestres, el servicio incluye todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para coordinar las actividades de continuidad del servicio, así como proporcionar todos los elementos necesarios para proporcionar el servicio, así como todo el equipo necesario, con el fin de proporcionar los servicios de conectividad con el ancho de banda solicitado en los sitios.

El posible proveedor debe contar con una red privada o backbone nacional propia.

X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

El posible proveedor deberá tener **cobertura terrestre al menos del 85% de los sitios listados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual"** con el fin de minimizar los tiempos de atención e integración de los servicios. Para los sitios terrestres no se aceptarán soluciones satelitales, inalámbricas o microondas, por lo que la solución propuesta por el posible proveedor deberá ser únicamente por medio de fibra óptica o cobre. Para el caso de nuevos requerimientos, el servicio incluye un equipo terminal (router), el cual deberá contar con al menos 1 slot disponible para ampliar la capacidad de puertos de interconexión en caso de requerirse. Este equipo debe ser nuevo y todos deberán ser de la misma marca, no se aceptan soluciones con más de una marca y deberá ser administrado y monitoreado de manera remota a través del centro de monitoreo que más adelante se especifica en este anexo técnico. La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible proveedor, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlaces terrestres incluye:

- La red privada del proveedor debe operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, de manera que cumpla con una disponibilidad en su backbone de al menos 98.89% mensual (ver tabla 2, Niveles de servicio).
- La red privada del proveedor debe soportar una conectividad conocida como any-to-any, asimismo deberá soportar el direccionamiento IP que se designe y permitir la designación de subredes para conformar la segmentación física o lógica según sea el caso y soportar la configuración de NAT (Network Address Translation) y/o PAT (Port Address Translation). También deberá contar con tiempos de latencia entre dos nodos de su backbone con valores inferiores a los 50 milisegundos considerando una trayectoria de ida y vuelta (round-trip), mientras que los valores del Jitter deben encontrarse por debajo de los 50 milisegundos en una dirección y pérdida de paquetes menores al 1%.
- El servicio deberá operar con una red privada sectorial, por lo que la comunicación a cada uno de los sitios que conformen la red será de forma directa, es decir; no deberá pasar por ningún sitio central de cualquier otra red.
- El servicio deberá contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el proveedor previa coordinación con personal del Instituto y sin costo adicional para el mismo.
- El Instituto podrá solicitar durante la vigencia del contrato, la reubicación de hasta el 10% de los enlaces terrestres a otras ubicaciones, lo anterior sin costo adicional para el Instituto.
- El posible proveedor deberá tomar en cuenta que el Instituto podrá solicitar enlaces terrestres de hasta 20 Mbps para poder soportar las aplicaciones futuras de telemedicina y mayor transferencia de información.
- El personal del proveedor deberá portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del Instituto durante la prestación del servicio.

D. CENTRO DE MONITOREO

El servicio incluye un centro de monitoreo, el cual deberá controlar de forma permanente el grado, la calidad de la entrega y el soporte de los requerimientos que incluye el servicio mediante las siguientes actividades:

X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- i. Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- ii. Mesa de Servicios.
- iii. Información Ejecutiva.
- iv. Repositorio de Información.

El centro de monitoreo incluye todos los recursos humanos, materiales, la metodología de entrega, soporte; manuales y procedimientos operativos necesarios para la provisión de las actividades anteriores. Cabe aclarar que las herramientas antes señaladas no necesariamente tienen que ser de la misma marca.

Requisitos técnicos del Centro de Monitoreo.

- El centro de monitoreo deberá ser accesible desde cualquier acceso vía Internet/IP por HTTP/WEB en tiempo real y a toda hora, permitiendo de igual forma realizar el seguimiento de reportes de fallas por el personal del Instituto.
- El proveedor deberá contar con una sola herramienta de monitoreo, por lo que en caso de tener diferentes mesas de servicio (satelital y terrestre), deberá comprobar que se cuenta con la integración correspondiente.
- Los usuarios que tendrán acceso al centro de monitoreo serán definidos en las mesas de planeación con el proveedor.
- El centro de monitoreo no deberá tener un límite de usuarios.
- El centro de monitoreo será provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO 20000, ISO 9001 e ISO 27001. El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con estas certificaciones y deberá entregar copia simple del certificado que lo compruebe.
- El centro de monitoreo deberá de tener un nivel de servicio del 98.89% de disponibilidad mensual (ver tabla 2, Niveles de servicio) y deberá estar disponible para uso del Instituto a partir del día que entre en operación el primer sitio.
- Las herramientas del centro de monitoreo deberán estar alojadas en un centro de datos de alta disponibilidad y seguridad, mismo que deberá contar al menos con las siguientes certificaciones:
 - a) ISO 9001:2008 o superior.
 - b) ISO/IEC 27001:2005
 - c) ISO/IEC 20000-1:2011
- El centro de monitoreo deberá localizarse en inmuebles diferentes a los del Instituto con la redundancia correspondiente al nivel de servicio solicitado, el proveedor deberá demostrar que el centro de monitoreo cuenta con infraestructura redundante como son acometidas eléctricas, plantas de emergencia, UPS y sistemas antiincendios. Dichas ubicaciones serán visitadas por lo menos una vez al año, durante cualquier etapa de la prestación del servicio por el Instituto para su evaluación y verificar el cumplimiento de las funciones del citado centro.
- De lo anterior, el posible proveedor deberá demostrar mediante manifiesto firmado por el representante legal que el centro de monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico.
- El Instituto se reserva el derecho de efectuar el monitoreo del servicio de manera directa o a través de un tercero, previa firma de los "OLA's" Acuerdos Operacionales correspondientes. En

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

su caso, el monitoreo del tercero contribuirá como una fuente de datos adicional en la determinación del cumplimiento de los niveles de servicio, así como en información complementaria para el cálculo de las deductivas y penas convencionales correspondientes, señaladas en los Términos y Condiciones.

D.i. Cumplimiento de Niveles de Servicio

El proveedor debe proporcionar el cumplimiento de los niveles de servicio de los servicios de comunicación, el cual debe ser proporcionado a través de herramientas graficas especializadas y con apego a las mejores prácticas de ITIL.

El proveedor deberá ofrecer una interface de verificación de los niveles de servicio que tenga la capacidad de ser consultada en línea vía web, sin límite de usuarios, ya sea vía internet o a través de una red privada y que además cuente con indicadores gráficos de rendimiento global y por grupos de inmuebles mostrando niveles de servicios y resumen de fallas catalogadas.

El cumplimiento de niveles de servicio deberá asimismo cumplir con los siguientes requerimientos:

- Operar los 365 días del año, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
- Tener un nivel de disponibilidad del 98.89% garantizado, a través de los siguientes conceptos de acuerdo con el diseño: Equipamiento de cómputo, almacenamiento y de red redundante tanto en fuentes como en procesadores.
- Contar con planta de emergencia y UPS en las instalaciones del proveedor donde se encuentre el centro de monitoreo, para garantizar la disponibilidad de la solución.
- Recolectar muestras o lecturas de indicadores de rendimiento diarias.
- Capacidad de medir en línea y en tiempo real el comportamiento operativo de los componentes de comunicaciones de la solución. El comportamiento operativo versará sobre los componentes como el CPU, memoria, ancho de banda de los equipos de telecomunicaciones.
- Deberá incluir una herramienta de generación de reportes en línea para la toma de decisiones relacionadas con el tráfico de la red, niveles de servicio e indicadores de rendimiento de la red.
- Los indicadores de rendimiento son enfocados a los equipos de telecomunicaciones de los cuales se puede extraer información del CPU, memoria, ancho de banda latencia y paquetes perdidos.
- Considerar alarmas interactivas para cualquier evento que rebase los umbrales definidos en las mesas de planeación con el proveedor y que pongan en riesgo la operación de la red objeto del servicio con aviso vía SMS y/o correo electrónico, tanto para personal del Instituto como para personal del proveedor, quien tendrá la responsabilidad de atender de manera oportuna los incidentes con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio solicitados en el presente anexo técnico. Los avisos al personal del Instituto se definirán de manera conjunta con el proveedor en las mesas de planeación.
- Generar información y reportes para la planeación de capacidades de los servicios de comunicación de acuerdo con lo solicitado por el Instituto en las mesas de planeación.
- Manejar vistas completas con un sistema visual de alarmas representando en forma gráfica al menos los siguientes indicadores de niveles de servicio:



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- o Disponibilidad de servicio por sitio y por equipo.
- o Latencia por sitio.
- o Pérdida de paquetes por sitio.
- o Paquetes con error de trama por sitio.
- o Consumos de instancias de procesador, memoria y cualquier otro indicador permitido por el tipo de MIB (Management Information Base).
- o Consumo de ancho de banda por sitio.
- o Medir el comportamiento del tráfico clasificado por clase de servicio monitoreando, retardos, disponibilidad, paquetes perdidos por cada enlace.

El proveedor será responsable de realizar los estudios de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida y de la utilización de los equipos activos de comunicaciones, por lo que debe contar con herramientas que permitan generar, verificar y almacenar estadísticas del desempeño, capacidad y utilización de los componentes de soporte del servicio.

Los registros generados en el proceso de verificación de los niveles serán utilizados para apoyar al Instituto en el proceso de validación de los niveles de servicio que se contratarán con el posible proveedor.

Deberá ser capaz de gestionar los centros de costos por cada sitio del Instituto, es decir llevar a cabo el análisis de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida, así como de la utilización de los equipos de comunicaciones por cada sitio.

D.ii. Mesa de Servicios

El servicio a través del centro de monitoreo incluye una mesa de servicios que será el único punto de contacto para la atención de los usuarios del Instituto y del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio.

La mesa de servicios del proveedor será la responsable de detectar, comunicar y reparar cualquier falla de los servicios de comunicación, en tiempo y forma para poder cumplir con los niveles de servicios establecidos en este anexo técnico.

El posible proveedor deberá presentar los procedimientos probados y procesos certificados ISO 9001, ISO 20000 e ISO 27001 que actualmente utiliza en los siguientes puntos que a la vez serán su responsabilidad el dar cumplimiento durante la vigencia del contrato:

- Registro y escalación de los reportes de falla y de requerimientos que usará para la operación del servicio, considerando que deberán ser atendidos por un operador, el cual se encargará de darle seguimiento y solución en su caso hasta el cierre definitivo del reporte, ya sea mediante soporte a primer nivel como de escalación a terceros.
- Recepción en primera instancia de los reportes de incidentes detectados por el Instituto y/o del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de

X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

servicio en forma reactiva, es decir aquellas fallas que no fueron detectadas de manera oportuna.

- Coordinación de uno o más proveedores que se encuentren involucrados en la prestación del servicio en un determinado incidente.
- Conteo de los tiempos de inicio y término de los incidentes.
- Revisión con el Instituto y/o del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio, que las funcionalidades del servicio se encuentren operando completamente después de un incidente.
- De acuerdo a las mejores prácticas, se deberá realizar el almacenamiento en una base de datos de la información correspondiente al proceso de resolución de incidentes.
- Notificación al Administrador del Contrato, desde el inicio hasta la finalización de un evento de falla vía los siguientes medios posibles: correo electrónico, vía telefónica, envío de mensajes SMS, notificador de la herramienta de mesa de servicios.
- Entregar al Administrador del Contrato con una periodicidad mensual, un reporte de los incidentes, sus tiempos de atención y caídas de los enlaces.

El posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el modelo que utiliza para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos y la organización de su mesa de servicios, lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa:

- Matriz de escalación: El posible proveedor deberá entregar en su propuesta técnica el modelo de matriz de escalación que utilizará en caso de resultar adjudicado para controlar los servicios de conectividad que recibirá el Instituto durante la vigencia del contrato.
- El proceso de atención a incidentes: La mesa de servicios deberá incluir los campos necesarios para la óptima clasificación y almacenamiento de los reportes que serán acordados junto con el Instituto y estos deberán apegarse a las mejores prácticas como los KPI de ITIL.

El posible proveedor deberá presentar en la propuesta técnica la metodología, formatos y procedimientos que usará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y deberá mostrar las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua.

D.iii. Información Ejecutiva

El proveedor además de entregar en forma periódica o a petición expresa por parte del Instituto, los reportes electrónicos de los resultados de su actividad; Deberá contar con información ejecutiva a través de un portal en Internet, basado en la administración de indicadores claves de desempeño.

La información ejecutiva deberá proporcionar la facilidad de realizar consultas personalizadas de la información generada global y por sitio, así como sus combinaciones y permitir su importación a formato electrónico e impresión en forma local.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

A través del portal, permitirá consultas simultáneas de múltiples usuarios. El formato detallado de la información se definirá, en reunión de trabajo como máximo treinta días hábiles después de la notificación de fallo.

El portal, al menos, deberá presentar en tiempo real y de manera sencilla la interpretación de las variables monitoreadas, tales como: porcentajes de tráfico de diferentes clases vs prioridad de los sitios, reporte por sitio por tipo de paquete, los cuales combinarán variables de SLA (latencia, jitter, pérdida de paquetes, etc.) por cada grupo de prioridad de sitios y asociarlo a su precio mensual. Para lo anterior, el sistema y la arquitectura queda a consideración del posible proveedor.

Asimismo, los reportes deberán tener la capacidad de entregar la siguiente información:

- Usuarios que reportan incidencias.
- Reparaciones realizadas (y tiempo invertido en las reparaciones).
- Número de atenciones telefónicas realizadas durante el año o periodo específico.
- Disponibilidad física de equipos y medios.
- Niveles de servicio.
- Tipo de tráfico por puertos y protocolos.
- Retardo/Latencia.
- Reportes de dispositivo específicos por nodo del servicio.
- Los reportes deberán permitir seleccionar el periodo (por día, semana, mes, año, de fecha a fecha) y/o por grupo de nodos.
- Reportes de utilización del ancho de banda de salida y entrada
- Reportes de tendencias, por tendencia se deberá entender a las proyecciones del comportamiento de la red con base en su comportamiento histórico.
- Proveer en forma mensual estadísticas de las incidencias.
- Caídas de los enlaces y su duración por sitio y globales.

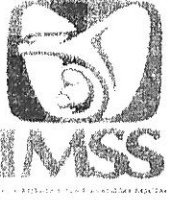
D.iv. Repositorio de Información

Será responsabilidad del proveedor proporcionar al Instituto un repositorio de información que cumpla con las siguientes funcionalidades.

El proveedor será responsable de contar con herramientas y procedimientos que garanticen la continuidad, seguridad e integridad de la información almacenada durante la vigencia del contrato.

La información por sitio deberá ser almacenada en forma centralizada durante la vigencia del contrato en un repositorio físico de información, con capacidad de almacenamiento suficiente, en las instalaciones del proveedor que deberá contener al menos:

- Métricas de los SLA.
- Mantenimientos correctivos.
- Administración de cambios. Entendiéndose como administración de cambios al proceso basado en ITIL o ISO 20000 que tiene la finalidad de controlar el ciclo de



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico**

vida de todos los cambios y teniendo como objetivo principal viabilizar los cambios beneficiosos con un mínimo de interrupciones en la prestación de servicios de TI.

- o Base de datos de configuraciones. Por base de datos de configuraciones se deberá entender como una base de datos que contiene detalles relevantes de cada elemento de configuración y de la relación entre las mismas, incluyendo equipo físico, software y la relación entre incidencias, problemas, cambios y otros datos del servicio.
- o Base de datos de capacidades.
- o Base de datos de problemas.
- o Reportes de monitoreo de indicadores y niveles de servicio.
- o Reportes de la mesa de servicios.
- o Respaldos de configuraciones de Servidores y equipos CPE (Client Premises Equipment).
- o Memoria técnica.
- o Incidentes.
- o Análisis de tendencias.
- o Plan de mejora de servicios.

La plataforma deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:

Capacidad de dar seguimiento a los documentos e impedir que alguien pueda sobrescribirlos, así como guardar una versión de cada documento en el que se hayan introducido cambios.

La información generada podrá ser consultada en el momento que el Instituto así lo considere necesario durante la vigencia del contrato, se deberá contar con la capacidad de realizar consultas históricas y respaldos de las muestras tomadas por cada sitio en medios magnéticos u ópticos.

La información de las muestras tomadas por sitio, reportes, documentos y demás productos que resulten de las actividades realizadas por el centro de monitoreo serán propiedad exclusiva del Instituto.

Al finalizar la vigencia del contrato, en un plazo no mayor a 2 meses, el proveedor deberá entregar en medios ópticos al Instituto toda la información que haya sido generada, así como eliminar la misma de sus equipos e instalaciones. El proveedor se compromete a guardar la confidencialidad de la información del Instituto generada en sus equipos durante la vigencia del contrato y de no divulgarla y hacer un mal uso de esta.

8. Condiciones de Continuidad.

Derivado de que el servicio objeto del presente contrato se prestará como continuidad, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, con el mismo proveedor que actualmente presta los servicios desde de enero de 2018 bajo el contrato DCT7S0083 y su Convenio Modificadorio No. 1, de forma enunciativa más no limitativa no serán aplicables aun cuando así lo mencione el presente contrato y su Anexo los siguientes conceptos:

X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Las entregas únicas y primigenias previas al inicio de la prestación de los servicios,
- El periodo de habilitación, configuración, transición, pruebas, así como puesta a punto de los servicios objeto del presente Anexo y sus respectivos apéndices,
- La entrega de manuales,
- La sustitución de equipo ya existente,
- La entrega de enlaces de telecomunicaciones ya existentes,
- El manual de la solución propuesta,
- Las topologías, certificaciones de seguridad, políticas, procedimientos y certificados en manejo de seguridad de la información,
- La matriz de escalación del servicio, incluyendo la entrega-recepción de la administración,
- Toda aquella documentación e infraestructura operativa, ya que el proveedor podrá usar toda su base instalada y operativa existente a la fecha.

De la misma manera, por ser un contrato de continuidad de servicios, seguirán teniendo validez los documentos de comprobación administrativa y de descripción del servicio del contrato DC17S0083 y su Convenio Modificadorio No. 1, asimismo quedan sin efecto los periodos estipulados de gracia en la aplicación de penas convencionales y deductivas por concepto de transición de los servicios, ya que se trata de un contrato de continuidad.

Los alcances y servicios, así como los niveles de servicio, penas convencionales y deductivas por tratarse de un contrato de continuidad serán las mismas que están estipuladas en el contrato actual DC17S0083 y su Convenio Modificadorio No. 1.

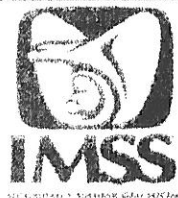
Las condiciones aquí estipuladas prevalecerán en todo momento respecto a lo estipulado en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación por lo que en caso de que existiera discrepancia de manera enunciativa más no limitativa en cuanto a los alcances, servicios, entregables y/o niveles de servicio, deductivas, penalizaciones entre otros, lo señalado en el presente numeral será prevalente sobre el presente procedimiento de contratación.

9. Perfil del posible proveedor.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

- A. El posible proveedor deberá incluir en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en donde indique el personal asignado a los perfiles solicitados por el Instituto, así como la documentación de este.
 - o Líder del proyecto: El Instituto requiere 1 (uno). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional en el que acredite que el Líder del Proyecto cuenta con dominio en el servicio solicitado, deberá acreditar 3 (tres) años de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente procedimiento de contratación o servicios similares, así como 5 (cinco) años de experiencia profesional comprobable en el ramo de telecomunicaciones. El curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha

X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá anexar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Deberá entregar también copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Líder del proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante el período que abarque la contratación del servicio.

- o Coordinadores del servicio: El Instituto requiere 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo. En este punto el posible proveedor deberá presentar por cada coordinador el curriculum profesional en el que acredite el dominio del servicio a coordinar, el curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Deberá entregar también copia simple de la certificación vigente en ITIL Foundation v3 a nombre del Coordinador del servicio terrestre, Coordinador del servicio satelital y Coordinador del centro de monitoreo, en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el período que abarque la contratación del servicio.
 - o Personal para soporte a los sitios: En este punto el posible proveedor deberá presentar el curriculum profesional en el que acredite el dominio del soporte a los sitios terrestres y satelitales, el curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como copia simple de certificaciones Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing and Switching, a favor de cuando menos cinco de los empleados que prestarán el soporte a los sitios terrestres y satelitales; en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el período que abarque la contratación del servicio.
- B. El posible proveedor deberá entregar copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o de la autoridad competente para enlaces de comunicaciones. El título de concesión deberá contener como mínimo: El nombre y domicilio del concesionario, los servicios que podrá prestar el concesionario y la vigencia del mismo. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- C. El posible proveedor deberá entregar copia simple del permiso o autorización vigente, expedido por la autoridad correspondiente, con el cual demuestre que se proporcionará el servicio a través de un telepuerto autorizado (*telepuerto instalado y operado en el territorio Nacional*), o en su defecto copia simple del permiso y/o contrato con el operador autorizado para operar el Telepuerto. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- D. El posible proveedor deberá entregar copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto, así como copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- E. Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados por el Instituto en el anexo técnico, el posible proveedor deberá contar con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar la documentación que avale el tipo de conexión y el detalle de ancho de banda.
- F. El posible proveedor deberá entregar manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que indique que el Centro de Monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico, dicha manifestación deberá enlistar cada una de las especificaciones que deberá cumplir el Centro de Monitoreo.
- G. El centro de monitoreo deberá ser provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO/IEC 20000-1:2011, ISO 9001:2008 o superior e ISO/IEC 27001:2005. El posible proveedor deberá entregar copia simple de dichas certificaciones, mismas que deberán estar vigentes.
- H. El posible proveedor deberá entregar carta en papel membretado y firmada por el representante legal del fabricante de los equipos que integren la solución terrestre y satelital propuesta, en la cual detalle que el posible proveedor es distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.
- I. El posible proveedor deberá entregar documento en hoja membretada de la empresa la propuesta técnica, mediante la cual acredite que oferta el servicio solicitado en el anexo técnico, mismo que deberá señalar de manera idéntica al anexo técnico, todas y cada una de las características, requisitos, bienes y servicios solicitados en el mismo, asimismo deberá contener la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal.
- J. El posible proveedor deberá presentar copia simple de contratos debidamente formalizados, el posible proveedor deberá acreditar al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en el objeto describan la prestación de alguno de los servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres o redes satelitales o centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1(un) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.
- K. El posible proveedor deberá presentar copia simple de contratos debidamente formalizados, el posible proveedor deberá acreditar especialidad en la prestación de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos

X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en su objeto describan la prestación de los tres servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres y redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

- L. El posible proveedor deberá incluir en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en el que indique la metodología, procesos y procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado, el modelo que utilizará para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos, la organización de su mesa de servicios, el proceso de atención a incidentes, así como la metodología, formatos y procedimientos que utilizará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- M. El posible proveedor deberá incluir en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en el que indique el modelo de matriz de escalación que utilizará para controlar el servicio que proporcionará al Instituto durante la vigencia del contrato, asimismo, la matriz de escalación deberá describir los tiempos definidos para la atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo los medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.
- N. El posible proveedor deberá incluir en su proposición en hoja membretada de la empresa la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado.
- O. El posible proveedor deberá presentar copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Los contratos deberán estar acompañados del documento que haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato, los servicios descritos en



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales, centro de monitoreo. El posible proveedor deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Los niveles del servicio que se requieren son los siguientes:

No.	SERVICIO	NIVEL
1	DISPONIBILIDAD DE ENLACES TERRESTRES.	98.89%
2	DISPONIBILIDAD DE ENLACES SATELITALES.	98.89%
3	DISPONIBILIDAD DE MESA DE SERVICIOS.	7X24X365

El porcentaje de disponibilidad está expresado en promedio mensual.

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

El servicio deberá integrar la interconexión con el Sitio Nube IMSS Digital (también conocido como Punto Neutro), ubicado en Santa Fe, con la red MPLS, en la que se integran los enlaces de los sitios señalados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual"; así como en los sitios que el Instituto designe, para lo cual el posible proveedor deberá utilizar los enlaces con capacidad de 200 Mbps de forma sumarizada.

El posible proveedor deberá suministrar los equipos de ruteo requeridos para soportar la interconexión solicitada en el párrafo anterior, así como los servicios de configuración y puesta a punto de la mencionada interconexión.

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

13. Causales de desechamiento.

Deberá referirse al incumplimiento de los puntos las señaladas en el numeral 6. Perfil del posible proveedor del presente anexo técnico.

14. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, punto 4 Políticas, apartado 4.15, inciso i, se anexa al presente el Anexo 4, Declaración de no conflicto de interés.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X



15. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

Ing. Damaris Deloya Bailon

Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

Mtro. Sergio Campoamor Roldán

Titular de la Coordinación Técnica de
Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Lic. Fernando González Velázquez

Titular de la Coordinación de
Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

16. Relación de Anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
SGMP TRA 01	Apéndice 1	Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.	21/10/2021
SGMP TRA 02	Apéndice 2	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres "Tipo A"	21/10/2021
SGMP TRA 03	Apéndice 3	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales "Tipo B"	21/10/2021
SGMP TRA 04	Apéndice 4	Declaración de no conflicto de interés	21/10/2021
SGMP TRA 05	TC	Términos y Condiciones	21/10/2021

ANEXOS

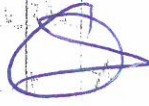
DIVISION DE CONTROL

Item	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Line No.	Description	Quantity	Unit	Rate	Amount	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant of the page.



NO.	FECHA	UBICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO	OTROS
1	1978
2	1978
3	1978
4	1978
5	1978
6	1978
7	1978
8	1978
9	1978
10	1978
11	1978
12	1978
13	1978
14	1978
15	1978
16	1978
17	1978
18	1978
19	1978
20	1978
21	1978
22	1978
23	1978
24	1978
25	1978
26	1978
27	1978
28	1978
29	1978
30	1978
31	1978
32	1978
33	1978
34	1978
35	1978
36	1978
37	1978
38	1978
39	1978
40	1978
41	1978
42	1978
43	1978
44	1978
45	1978
46	1978
47	1978
48	1978
49	1978
50	1978
51	1978
52	1978
53	1978
54	1978
55	1978
56	1978
57	1978
58	1978
59	1978
60	1978
61	1978
62	1978
63	1978
64	1978
65	1978
66	1978
67	1978
68	1978
69	1978
70	1978
71	1978
72	1978
73	1978
74	1978
75	1978
76	1978
77	1978
78	1978
79	1978
80	1978
81	1978
82	1978
83	1978
84	1978
85	1978
86	1978
87	1978
88	1978
89	1978
90	1978
91	1978
92	1978
93	1978
94	1978
95	1978
96	1978
97	1978
98	1978
99	1978
100	1978

ANEJO
D. NO. 1



Line No.	Description	Quantity	Unit	Rate	Amount	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Year	Month	Day	Particulars	Debit	Credit	Balance
1957	Jan	1	Balance forward			100.00
1957	Jan	5	Wages	50.00		50.00
1957	Jan	10	Materials	25.00		25.00
1957	Jan	15	Repairs	15.00		10.00
1957	Jan	20	Interest	10.00		0.00
1957	Jan	25	Depreciation	5.00		5.00
1957	Jan	31	Balance			5.00
1957	Feb	1	Balance forward			5.00
1957	Feb	5	Wages	40.00		45.00
1957	Feb	10	Materials	20.00		25.00
1957	Feb	15	Repairs	10.00		15.00
1957	Feb	20	Interest	5.00		10.00
1957	Feb	25	Depreciation	5.00		5.00
1957	Feb	28	Balance			5.00
1957	Mar	1	Balance forward			5.00
1957	Mar	5	Wages	35.00		40.00
1957	Mar	10	Materials	15.00		25.00
1957	Mar	15	Repairs	10.00		15.00
1957	Mar	20	Interest	5.00		10.00
1957	Mar	25	Depreciation	5.00		5.00
1957	Mar	31	Balance			5.00



Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	MEMO
1/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
1/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
1/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
1/30/52	STATE OF TEXAS	100.00			
2/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
2/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
2/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
2/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
2/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
2/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
3/31/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
4/30/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
5/31/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
6/30/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
7/31/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
8/31/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
9/30/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
10/31/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
11/30/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/5/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/10/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/15/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/20/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/25/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/28/52	STATE OF TEXAS	100.00			
12/31/52	STATE OF TEXAS	100.00			

DIVISION DE CONTRATA

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	OTRO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(Handwritten signature or mark)

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1950-01-01	OPENING BALANCE	100.00	100.00
1950-01-15	SALES	50.00	150.00
1950-01-30	PAYROLL	25.00	125.00
1950-02-15	RENT	75.00	50.00
1950-02-28	SALES	100.00	150.00
1950-03-15	UTILITIES	30.00	120.00
1950-03-31	CLOSING BALANCE		120.00

This document is a financial statement for the year 1950. It details the company's income, expenses, and overall financial position. The opening balance is \$100.00. Total sales for the year amount to \$150.00. Total expenses, including payroll, rent, and utilities, amount to \$130.00. The closing balance is \$120.00.

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NO.	FECHA	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	ESTADO	CONCEPTO	MONEDA	CANTIDAD	TOTAL	OTROS
200	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
201	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
202	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
203	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
204	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
205	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
206	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
207	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
208	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
209	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
210	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
211	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
212	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
213	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
214	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
215	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
216	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
217	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
218	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
219	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
220	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
221	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
222	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
223	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
224	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
225	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
226	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
227	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
228	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
229	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
230	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
231	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
232	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
233	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
234	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
235	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
236	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
237	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
238	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
239	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			
240	1974	MEXICO PENSIVE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA	MEXICO	1000	1000			

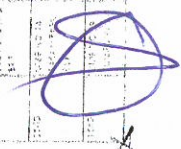
Handwritten signature or initials in blue ink.

UNIVERSIDAD DE GUAYMAS

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT	INITIALS	REMARKS
1952-01-01
1952-01-15
1952-02-01
1952-02-15
1952-03-01
1952-03-15
1952-04-01
1952-04-15
1952-05-01
1952-05-15
1952-06-01
1952-06-15
1952-07-01
1952-07-15
1952-08-01
1952-08-15
1952-09-01
1952-09-15
1952-10-01
1952-10-15
1952-11-01
1952-11-15
1952-12-01
1952-12-15
1953-01-01

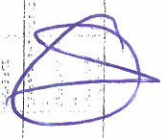
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA	VALOR	MONEDA	TIPO	ESTADO	OTROS	COMENTARIOS
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200

DIVISION DE CONTR...



DIVISION DE CONTRATO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS	COMENTARIOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature or initials in blue ink.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100

(Handwritten signature or mark)

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANNEX 1 DIVISION D CONCRETE

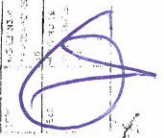
Item No.	Description	Unit	Quantity	Rate	Amount
1	CONCRETE	m ³	100	100	10000
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(Handwritten signature or mark)

Case No.	Date	Time	Location	Officer	Vehicle	Make	Model	Year	Color	Plate No.	Remarks
101	10/15/78	10:30	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Stopped for traffic violation.
102	10/15/78	11:15	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Continued stop.
103	10/15/78	12:00	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
104	10/15/78	13:45	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
105	10/15/78	14:30	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
106	10/15/78	15:15	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
107	10/15/78	16:00	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
108	10/15/78	16:45	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
109	10/15/78	17:30	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
110	10/15/78	18:15	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
111	10/15/78	19:00	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
112	10/15/78	19:45	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
113	10/15/78	20:30	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
114	10/15/78	21:15	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
115	10/15/78	22:00	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
116	10/15/78	22:45	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
117	10/15/78	23:30	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
118	10/15/78	00:15	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
119	10/15/78	01:00	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.
120	10/15/78	01:45	101st St	Officer Smith	1978 Ford	Ford	Ford	1978	Black	ABC-123	Vehicle released.

ANEXO DIRECCION GENERAL

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



 Director General

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

AMERICAN DIVISION OF CONTROLS

NO.	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	TELEPHONE	TYPE OF BUSINESS	INDUSTRY	DATE OF ESTABLISHMENT	DATE OF INSPECTION	INSPECTOR	STATUS	REMARKS
1	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
2	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
3	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
4	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
5	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
6	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
7	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
8	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
9	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	
10	AMERICAN DIVISION OF CONTROLS	1000 BROADWAY	NEW YORK	NY	10018	212-512-1000	MANUFACTURING	TEXTILE	1950	1980	J. ROSS	ACTIVE	

①

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT	BALANCE
10/1/58
10/2/58
10/3/58
10/4/58
10/5/58
10/6/58
10/7/58
10/8/58
10/9/58
10/10/58
10/11/58
10/12/58
10/13/58
10/14/58
10/15/58
10/16/58
10/17/58
10/18/58
10/19/58
10/20/58
10/21/58
10/22/58
10/23/58
10/24/58
10/25/58
10/26/58
10/27/58
10/28/58
10/29/58
10/30/58
10/31/58

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	DEBIT	CREDIT	BALANCE
1/1/58	OPENING BALANCE					100.00
1/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
1/20/58	RENT	25.00		25.00		25.00
1/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		10.00
2/1/58	CASH ON HAND				100.00	10.00
2/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		40.00
2/20/58	RENT	25.00		25.00		15.00
2/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		0.00
3/1/58	CASH ON HAND				100.00	0.00
3/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
3/20/58	RENT	25.00		25.00		25.00
3/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		10.00
4/1/58	CASH ON HAND				100.00	10.00
4/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		40.00
4/20/58	RENT	25.00		25.00		15.00
4/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		0.00
5/1/58	CASH ON HAND				100.00	0.00
5/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
5/20/58	RENT	25.00		25.00		25.00
5/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		10.00
6/1/58	CASH ON HAND				100.00	10.00
6/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		40.00
6/20/58	RENT	25.00		25.00		15.00
6/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		0.00
7/1/58	CASH ON HAND				100.00	0.00
7/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
7/20/58	RENT	25.00		25.00		25.00
7/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		10.00
8/1/58	CASH ON HAND				100.00	10.00
8/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		40.00
8/20/58	RENT	25.00		25.00		15.00
8/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		0.00
9/1/58	CASH ON HAND				100.00	0.00
9/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
9/20/58	RENT	25.00		25.00		25.00
9/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		10.00
10/1/58	CASH ON HAND				100.00	10.00
10/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		40.00
10/20/58	RENT	25.00		25.00		15.00
10/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		0.00
11/1/58	CASH ON HAND				100.00	0.00
11/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		50.00
11/20/58	RENT	25.00		25.00		25.00
11/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		10.00
12/1/58	CASH ON HAND				100.00	10.00
12/15/58	PAYROLL	50.00		50.00		40.00
12/20/58	RENT	25.00		25.00		15.00
12/25/58	UTILITIES	15.00		15.00		0.00
1/1/59	CASH ON HAND				100.00	0.00

Handwritten signature or initials in blue ink.

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	OTROS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

Case No.	Case Name	Case Description	Case Status	Case Date	Case Location	Case Agent	Case Notes
1001	John Doe	Initial Case	Open	2023-01-15	New York	John Doe	Initial case, assigned to John Doe.
1002	Jane Smith	Follow-up	Open	2023-01-16	New York	Jane Smith	Follow-up case, assigned to Jane Smith.
1003	Bob Johnson	Case Closed	Closed	2023-01-17	New York	Bob Johnson	Case closed, assigned to Bob Johnson.
1004	Alice Brown	Case Open	Open	2023-01-18	New York	Alice Brown	Case open, assigned to Alice Brown.
1005	Charlie Davis	Case Open	Open	2023-01-19	New York	Charlie Davis	Case open, assigned to Charlie Davis.
1006	Diana Prince	Case Open	Open	2023-01-20	New York	Diana Prince	Case open, assigned to Diana Prince.
1007	Edward Nigma	Case Open	Open	2023-01-21	New York	Edward Nigma	Case open, assigned to Edward Nigma.
1008	Fred Quimby	Case Open	Open	2023-01-22	New York	Fred Quimby	Case open, assigned to Fred Quimby.
1009	George Jetson	Case Open	Open	2023-01-23	New York	George Jetson	Case open, assigned to George Jetson.
1010	Helen Parody	Case Open	Open	2023-01-24	New York	Helen Parody	Case open, assigned to Helen Parody.
1011	Ivan Drago	Case Open	Open	2023-01-25	New York	Ivan Drago	Case open, assigned to Ivan Drago.
1012	Jerry Seinfeld	Case Open	Open	2023-01-26	New York	Jerry Seinfeld	Case open, assigned to Jerry Seinfeld.
1013	Kyle Reese	Case Open	Open	2023-01-27	New York	Kyle Reese	Case open, assigned to Kyle Reese.
1014	Larry Sanders	Case Open	Open	2023-01-28	New York	Larry Sanders	Case open, assigned to Larry Sanders.
1015	Marty McFly	Case Open	Open	2023-01-29	New York	Marty McFly	Case open, assigned to Marty McFly.
1016	Ned Flanders	Case Open	Open	2023-01-30	New York	Ned Flanders	Case open, assigned to Ned Flanders.
1017	Oscar the Grouch	Case Open	Open	2023-01-31	New York	Oscar the Grouch	Case open, assigned to Oscar the Grouch.
1018	Peter Griffin	Case Open	Open	2023-02-01	New York	Peter Griffin	Case open, assigned to Peter Griffin.
1019	Quentin Platter	Case Open	Open	2023-02-02	New York	Quentin Platter	Case open, assigned to Quentin Platter.
1020	Rick O'Connell	Case Open	Open	2023-02-03	New York	Rick O'Connell	Case open, assigned to Rick O'Connell.
1021	Samuel L. Jackson	Case Open	Open	2023-02-04	New York	Samuel L. Jackson	Case open, assigned to Samuel L. Jackson.
1022	Tina Turner	Case Open	Open	2023-02-05	New York	Tina Turner	Case open, assigned to Tina Turner.
1023	Uncle Fester	Case Open	Open	2023-02-06	New York	Uncle Fester	Case open, assigned to Uncle Fester.
1024	Walter Platter	Case Open	Open	2023-02-07	New York	Walter Platter	Case open, assigned to Walter Platter.
1025	Xavier Rouse	Case Open	Open	2023-02-08	New York	Xavier Rouse	Case open, assigned to Xavier Rouse.
1026	Yoda	Case Open	Open	2023-02-09	New York	Yoda	Case open, assigned to Yoda.
1027	Zoe Lister-Jones	Case Open	Open	2023-02-10	New York	Zoe Lister-Jones	Case open, assigned to Zoe Lister-Jones.

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	PAYEE	ACCOUNT	BALANCE
1/1/50	OPENING BALANCE	100.00			CHECKING	100.00
1/15/50	PAYROLL	50.00	101	ABC COMPANY	CHECKING	50.00
1/20/50	RENT	25.00	102	XYZ RENTALS	CHECKING	25.00
1/25/50	UTILITIES	15.00	103	UTILITY CO.	CHECKING	10.00
2/1/50	SALES	75.00	104	DEF STORE	CHECKING	85.00
2/10/50	EXPENSES	30.00	105	GHI SUPPLIES	CHECKING	55.00
2/20/50	DEPOSIT	100.00	106	BANK OF AMERICA	CHECKING	155.00
2/25/50	PAYROLL	60.00	107	ABC COMPANY	CHECKING	95.00
3/1/50	RENT	25.00	108	XYZ RENTALS	CHECKING	70.00
3/10/50	UTILITIES	15.00	109	UTILITY CO.	CHECKING	55.00
3/20/50	SALES	80.00	110	DEF STORE	CHECKING	135.00
3/25/50	EXPENSES	40.00	111	GHI SUPPLIES	CHECKING	95.00
4/1/50	DEPOSIT	120.00	112	BANK OF AMERICA	CHECKING	215.00
4/10/50	PAYROLL	70.00	113	ABC COMPANY	CHECKING	145.00
4/20/50	RENT	30.00	114	XYZ RENTALS	CHECKING	115.00
4/25/50	UTILITIES	20.00	115	UTILITY CO.	CHECKING	95.00
5/1/50	SALES	90.00	116	DEF STORE	CHECKING	185.00
5/10/50	EXPENSES	50.00	117	GHI SUPPLIES	CHECKING	135.00
5/20/50	DEPOSIT	150.00	118	BANK OF AMERICA	CHECKING	285.00
5/25/50	PAYROLL	80.00	119	ABC COMPANY	CHECKING	205.00
6/1/50	RENT	35.00	120	XYZ RENTALS	CHECKING	170.00
6/10/50	UTILITIES	25.00	121	UTILITY CO.	CHECKING	145.00
6/20/50	SALES	100.00	122	DEF STORE	CHECKING	245.00
6/25/50	EXPENSES	60.00	123	GHI SUPPLIES	CHECKING	185.00
7/1/50	DEPOSIT	180.00	124	BANK OF AMERICA	CHECKING	365.00
7/10/50	PAYROLL	90.00	125	ABC COMPANY	CHECKING	275.00
7/20/50	RENT	40.00	126	XYZ RENTALS	CHECKING	235.00
7/25/50	UTILITIES	30.00	127	UTILITY CO.	CHECKING	205.00
8/1/50	SALES	110.00	128	DEF STORE	CHECKING	315.00
8/10/50	EXPENSES	70.00	129	GHI SUPPLIES	CHECKING	245.00
8/20/50	DEPOSIT	200.00	130	BANK OF AMERICA	CHECKING	445.00
8/25/50	PAYROLL	100.00	131	ABC COMPANY	CHECKING	345.00
9/1/50	RENT	45.00	132	XYZ RENTALS	CHECKING	300.00
9/10/50	UTILITIES	35.00	133	UTILITY CO.	CHECKING	265.00
9/20/50	SALES	120.00	134	DEF STORE	CHECKING	385.00
9/25/50	EXPENSES	80.00	135	GHI SUPPLIES	CHECKING	305.00
10/1/50	DEPOSIT	220.00	136	BANK OF AMERICA	CHECKING	525.00
10/10/50	PAYROLL	110.00	137	ABC COMPANY	CHECKING	415.00
10/20/50	RENT	50.00	138	XYZ RENTALS	CHECKING	365.00
10/25/50	UTILITIES	40.00	139	UTILITY CO.	CHECKING	325.00
11/1/50	SALES	130.00	140	DEF STORE	CHECKING	455.00
11/10/50	EXPENSES	90.00	141	GHI SUPPLIES	CHECKING	365.00
11/20/50	DEPOSIT	240.00	142	BANK OF AMERICA	CHECKING	605.00
11/25/50	PAYROLL	120.00	143	ABC COMPANY	CHECKING	485.00
12/1/50	RENT	55.00	144	XYZ RENTALS	CHECKING	430.00
12/10/50	UTILITIES	45.00	145	UTILITY CO.	CHECKING	385.00
12/20/50	SALES	140.00	146	DEF STORE	CHECKING	525.00
12/25/50	EXPENSES	100.00	147	GHI SUPPLIES	CHECKING	425.00
1/1/51	DEPOSIT	260.00	148	BANK OF AMERICA	CHECKING	685.00

Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Remarks
1971	Jan	1	0800
1971	Jan	2	0800
1971	Jan	3	0800
1971	Jan	4	0800
1971	Jan	5	0800
1971	Jan	6	0800
1971	Jan	7	0800
1971	Jan	8	0800
1971	Jan	9	0800
1971	Jan	10	0800
1971	Jan	11	0800
1971	Jan	12	0800
1971	Jan	13	0800
1971	Jan	14	0800
1971	Jan	15	0800
1971	Jan	16	0800
1971	Jan	17	0800
1971	Jan	18	0800
1971	Jan	19	0800
1971	Jan	20	0800
1971	Jan	21	0800
1971	Jan	22	0800
1971	Jan	23	0800
1971	Jan	24	0800
1971	Jan	25	0800
1971	Jan	26	0800
1971	Jan	27	0800
1971	Jan	28	0800
1971	Jan	29	0800
1971	Jan	30	0800
1971	Jan	31	0800
1971	Feb	1	0800
1971	Feb	2	0800
1971	Feb	3	0800
1971	Feb	4	0800
1971	Feb	5	0800
1971	Feb	6	0800
1971	Feb	7	0800
1971	Feb	8	0800
1971	Feb	9	0800
1971	Feb	10	0800
1971	Feb	11	0800
1971	Feb	12	0800
1971	Feb	13	0800
1971	Feb	14	0800
1971	Feb	15	0800
1971	Feb	16	0800
1971	Feb	17	0800
1971	Feb	18	0800
1971	Feb	19	0800
1971	Feb	20	0800
1971	Feb	21	0800
1971	Feb	22	0800
1971	Feb	23	0800
1971	Feb	24	0800
1971	Feb	25	0800
1971	Feb	26	0800
1971	Feb	27	0800
1971	Feb	28	0800
1971	Feb	29	0800
1971	Feb	30	0800
1971	Mar	1	0800
1971	Mar	2	0800
1971	Mar	3	0800
1971	Mar	4	0800
1971	Mar	5	0800
1971	Mar	6	0800
1971	Mar	7	0800
1971	Mar	8	0800
1971	Mar	9	0800
1971	Mar	10	0800
1971	Mar	11	0800
1971	Mar	12	0800
1971	Mar	13	0800
1971	Mar	14	0800
1971	Mar	15	0800
1971	Mar	16	0800
1971	Mar	17	0800
1971	Mar	18	0800
1971	Mar	19	0800
1971	Mar	20	0800
1971	Mar	21	0800
1971	Mar	22	0800
1971	Mar	23	0800
1971	Mar	24	0800
1971	Mar	25	0800
1971	Mar	26	0800
1971	Mar	27	0800
1971	Mar	28	0800
1971	Mar	29	0800
1971	Mar	30	0800
1971	Mar	31	0800
1971	Apr	1	0800
1971	Apr	2	0800
1971	Apr	3	0800
1971	Apr	4	0800
1971	Apr	5	0800
1971	Apr	6	0800
1971	Apr	7	0800
1971	Apr	8	0800
1971	Apr	9	0800
1971	Apr	10	0800
1971	Apr	11	0800
1971	Apr	12	0800
1971	Apr	13	0800
1971	Apr	14	0800
1971	Apr	15	0800
1971	Apr	16	0800
1971	Apr	17	0800
1971	Apr	18	0800
1971	Apr	19	0800
1971	Apr	20	0800
1971	Apr	21	0800
1971	Apr	22	0800
1971	Apr	23	0800
1971	Apr	24	0800
1971	Apr	25	0800
1971	Apr	26	0800
1971	Apr	27	0800
1971	Apr	28	0800
1971	Apr	29	0800
1971	Apr	30	0800
1971	Apr	30	0800

01/8/71

Line No.	Description	Quantity	Unit	Rate	Amount	Tax	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature or initials in blue ink.

Line No.	Description	Quantity	Unit	Rate	Amount	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

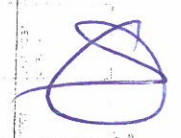
X

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE	REMARKS
1950-01-01	Opening Balance		100.00	
1950-01-15	Deposit	50.00	150.00	
1950-02-01	Withdrawal	25.00	125.00	
1950-02-15	Deposit	75.00	200.00	
1950-03-01	Withdrawal	30.00	170.00	
1950-03-15	Deposit	60.00	230.00	
1950-04-01	Withdrawal	40.00	190.00	
1950-04-15	Deposit	80.00	270.00	
1950-05-01	Withdrawal	50.00	220.00	
1950-05-15	Deposit	90.00	310.00	
1950-06-01	Withdrawal	60.00	250.00	
1950-06-15	Deposit	100.00	350.00	
1950-07-01	Withdrawal	70.00	280.00	
1950-07-15	Deposit	110.00	390.00	
1950-08-01	Withdrawal	80.00	310.00	
1950-08-15	Deposit	120.00	430.00	
1950-09-01	Withdrawal	90.00	340.00	
1950-09-15	Deposit	130.00	470.00	
1950-10-01	Withdrawal	100.00	370.00	
1950-10-15	Deposit	140.00	510.00	
1950-11-01	Withdrawal	110.00	400.00	
1950-11-15	Deposit	150.00	550.00	
1950-12-01	Withdrawal	120.00	430.00	
1950-12-15	Deposit	160.00	590.00	
1951-01-01	Final Balance		590.00	

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO DIVISION DE CONTENIDOS

Item	Contenido	Unidad	Horas	Observaciones
1	Introducción		1	
2	Historia de la Física		1	
3	Mechanics		1	
4	Electricity and Magnetism		1	
5	Optics		1	
6	Modern Physics		1	
7	Relativity		1	
8	Quantum Mechanics		1	
9	Atomic Structure		1	
10	Particle Physics		1	
11	Summary		1	



AMERICAN DIVISION DE CONTROL

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

D

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	INITIALS	REMARKS
1	1952-01-01	Balance	100.00				
2	1952-01-15	Deposit	50.00	101	Bank of America	J.S.	Salary
3	1952-01-31	Withdrawal	25.00	102	Bank of America	J.S.	Expenses
4	1952-02-15	Deposit	75.00	103	Bank of America	J.S.	Salary
5	1952-02-28	Withdrawal	30.00	104	Bank of America	J.S.	Expenses
6	1952-03-15	Deposit	60.00	105	Bank of America	J.S.	Salary
7	1952-03-31	Withdrawal	35.00	106	Bank of America	J.S.	Expenses
8	1952-04-15	Deposit	80.00	107	Bank of America	J.S.	Salary
9	1952-04-30	Withdrawal	40.00	108	Bank of America	J.S.	Expenses
10	1952-05-15	Deposit	90.00	109	Bank of America	J.S.	Salary
11	1952-05-31	Withdrawal	45.00	110	Bank of America	J.S.	Expenses
12	1952-06-15	Deposit	100.00	111	Bank of America	J.S.	Salary
13	1952-06-30	Withdrawal	50.00	112	Bank of America	J.S.	Expenses
14	1952-07-15	Deposit	110.00	113	Bank of America	J.S.	Salary
15	1952-07-31	Withdrawal	55.00	114	Bank of America	J.S.	Expenses
16	1952-08-15	Deposit	120.00	115	Bank of America	J.S.	Salary
17	1952-08-31	Withdrawal	60.00	116	Bank of America	J.S.	Expenses
18	1952-09-15	Deposit	130.00	117	Bank of America	J.S.	Salary
19	1952-09-30	Withdrawal	65.00	118	Bank of America	J.S.	Expenses
20	1952-10-15	Deposit	140.00	119	Bank of America	J.S.	Salary
21	1952-10-31	Withdrawal	70.00	120	Bank of America	J.S.	Expenses
22	1952-11-15	Deposit	150.00	121	Bank of America	J.S.	Salary
23	1952-11-30	Withdrawal	75.00	122	Bank of America	J.S.	Expenses
24	1952-12-15	Deposit	160.00	123	Bank of America	J.S.	Salary
25	1952-12-31	Withdrawal	80.00	124	Bank of America	J.S.	Expenses

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	MEMO
12/31/2020	ENDING BALANCE	100.00			
1/15/2021	DEPOSIT	50.00	1001	CHASE	DEPOSIT
2/10/2021	DEPOSIT	75.00	1002	CHASE	DEPOSIT
3/5/2021	DEPOSIT	100.00	1003	CHASE	DEPOSIT
3/15/2021	WITHDRAWAL	25.00	1004	CHASE	ATM
4/10/2021	DEPOSIT	125.00	1005	CHASE	DEPOSIT
4/20/2021	WITHDRAWAL	50.00	1006	CHASE	ATM
5/15/2021	DEPOSIT	150.00	1007	CHASE	DEPOSIT
6/10/2021	DEPOSIT	175.00	1008	CHASE	DEPOSIT
6/20/2021	WITHDRAWAL	75.00	1009	CHASE	ATM
7/15/2021	DEPOSIT	200.00	1010	CHASE	DEPOSIT
8/10/2021	DEPOSIT	225.00	1011	CHASE	DEPOSIT
8/20/2021	WITHDRAWAL	100.00	1012	CHASE	ATM
9/15/2021	DEPOSIT	250.00	1013	CHASE	DEPOSIT
10/10/2021	DEPOSIT	275.00	1014	CHASE	DEPOSIT
10/20/2021	WITHDRAWAL	125.00	1015	CHASE	ATM
11/15/2021	DEPOSIT	300.00	1016	CHASE	DEPOSIT
12/10/2021	DEPOSIT	325.00	1017	CHASE	DEPOSIT
12/31/2021	ENDING BALANCE	350.00			



Item No.	Description	Quantity	Unit	Material Code	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

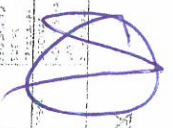
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	OTROS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
DIVISION DE...

(Handwritten signature)

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	OTROS	COMENTARIOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTABILIDAD



DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	DEBIT	CREDIT	BALANCE
1/1/01	OPENING BALANCE					100.00
1/15/01	DEPOSIT	50.00				150.00
1/20/01	PAYROLL		101	25.00		125.00
1/25/01	RENT		102	75.00		50.00
1/30/01	SALES	100.00				150.00
2/5/01	UTILITIES		103	30.00		120.00
2/10/01	DEPOSIT	75.00				195.00
2/15/01	SALES	50.00				245.00
2/20/01	RENT		104	75.00		170.00
2/25/01	DEPOSIT	100.00				270.00
2/28/01	SALES	25.00				295.00
3/5/01	UTILITIES		105	35.00		260.00
3/10/01	DEPOSIT	125.00				385.00
3/15/01	SALES	75.00				460.00
3/20/01	RENT		106	75.00		385.00
3/25/01	DEPOSIT	150.00				535.00
3/30/01	SALES	100.00				635.00
4/5/01	UTILITIES		107	40.00		595.00
4/10/01	DEPOSIT	175.00				770.00
4/15/01	SALES	125.00				895.00
4/20/01	RENT		108	75.00		820.00
4/25/01	DEPOSIT	200.00				1020.00
4/30/01	SALES	150.00				1170.00
5/5/01	UTILITIES		109	45.00		1125.00
5/10/01	DEPOSIT	225.00				1350.00
5/15/01	SALES	175.00				1525.00
5/20/01	RENT		110	75.00		1450.00
5/25/01	DEPOSIT	250.00				1700.00
5/30/01	SALES	200.00				1900.00
6/5/01	UTILITIES		111	50.00		1850.00
6/10/01	DEPOSIT	275.00				2125.00
6/15/01	SALES	225.00				2350.00
6/20/01	RENT		112	75.00		2275.00
6/25/01	DEPOSIT	300.00				2575.00
6/30/01	SALES	250.00				2825.00
7/5/01	UTILITIES		113	55.00		2770.00
7/10/01	DEPOSIT	325.00				3095.00
7/15/01	SALES	275.00				3370.00
7/20/01	RENT		114	75.00		3300.00
7/25/01	DEPOSIT	350.00				3650.00
7/30/01	SALES	300.00				3950.00
8/5/01	UTILITIES		115	60.00		3890.00
8/10/01	DEPOSIT	375.00				4265.00
8/15/01	SALES	325.00				4590.00
8/20/01	RENT		116	75.00		4515.00
8/25/01	DEPOSIT	400.00				4915.00
8/30/01	SALES	350.00				5265.00
9/5/01	UTILITIES		117	65.00		5200.00
9/10/01	DEPOSIT	425.00				5625.00
9/15/01	SALES	375.00				5999.99
9/20/01	RENT		118	75.00		5925.00
9/25/01	DEPOSIT	450.00				6375.00
9/30/01	SALES	400.00				6775.00
10/5/01	UTILITIES		119	70.00		6705.00
10/10/01	DEPOSIT	475.00				7180.00
10/15/01	SALES	425.00				7605.00
10/20/01	RENT		120	75.00		7530.00
10/25/01	DEPOSIT	500.00				8030.00
10/30/01	SALES	450.00				8480.00
11/5/01	UTILITIES		121	75.00		8405.00
11/10/01	DEPOSIT	525.00				8930.00
11/15/01	SALES	475.00				9405.00
11/20/01	RENT		122	75.00		9330.00
11/25/01	DEPOSIT	550.00				9880.00
11/30/01	SALES	500.00				10380.00
12/5/01	UTILITIES		123	80.00		10300.00
12/10/01	DEPOSIT	575.00				10875.00
12/15/01	SALES	525.00				11400.00
12/20/01	RENT		124	75.00		11325.00
12/25/01	DEPOSIT	600.00				11925.00
12/30/01	SALES	550.00				12475.00

AMERICAN
DIVISION

Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Remarks
1950	10	15	10:00 AM
1950	10	16	10:00 AM
1950	10	17	10:00 AM
1950	10	18	10:00 AM
1950	10	19	10:00 AM
1950	10	20	10:00 AM
1950	10	21	10:00 AM
1950	10	22	10:00 AM
1950	10	23	10:00 AM
1950	10	24	10:00 AM
1950	10	25	10:00 AM
1950	10	26	10:00 AM
1950	10	27	10:00 AM
1950	10	28	10:00 AM
1950	10	29	10:00 AM
1950	10	30	10:00 AM
1950	10	31	10:00 AM
1950	11	1	10:00 AM
1950	11	2	10:00 AM
1950	11	3	10:00 AM
1950	11	4	10:00 AM
1950	11	5	10:00 AM
1950	11	6	10:00 AM
1950	11	7	10:00 AM
1950	11	8	10:00 AM
1950	11	9	10:00 AM
1950	11	10	10:00 AM
1950	11	11	10:00 AM
1950	11	12	10:00 AM
1950	11	13	10:00 AM
1950	11	14	10:00 AM
1950	11	15	10:00 AM
1950	11	16	10:00 AM
1950	11	17	10:00 AM
1950	11	18	10:00 AM
1950	11	19	10:00 AM
1950	11	20	10:00 AM
1950	11	21	10:00 AM
1950	11	22	10:00 AM
1950	11	23	10:00 AM
1950	11	24	10:00 AM
1950	11	25	10:00 AM
1950	11	26	10:00 AM
1950	11	27	10:00 AM
1950	11	28	10:00 AM
1950	11	29	10:00 AM
1950	11	30	10:00 AM
1950	12	1	10:00 AM
1950	12	2	10:00 AM
1950	12	3	10:00 AM
1950	12	4	10:00 AM
1950	12	5	10:00 AM
1950	12	6	10:00 AM
1950	12	7	10:00 AM
1950	12	8	10:00 AM
1950	12	9	10:00 AM
1950	12	10	10:00 AM
1950	12	11	10:00 AM
1950	12	12	10:00 AM
1950	12	13	10:00 AM
1950	12	14	10:00 AM
1950	12	15	10:00 AM
1950	12	16	10:00 AM
1950	12	17	10:00 AM
1950	12	18	10:00 AM
1950	12	19	10:00 AM
1950	12	20	10:00 AM
1950	12	21	10:00 AM
1950	12	22	10:00 AM
1950	12	23	10:00 AM
1950	12	24	10:00 AM
1950	12	25	10:00 AM
1950	12	26	10:00 AM
1950	12	27	10:00 AM
1950	12	28	10:00 AM
1950	12	29	10:00 AM
1950	12	30	10:00 AM
1950	12	31	10:00 AM

ANNEXO
DIVISION DE...

Item	Quantity	Unit	Description	Value	Remarks
1	1	kg
2	1	kg
3	1	kg
4	1	kg
5	1	kg
6	1	kg
7	1	kg
8	1	kg
9	1	kg
10	1	kg
11	1	kg
12	1	kg
13	1	kg
14	1	kg
15	1	kg
16	1	kg
17	1	kg
18	1	kg
19	1	kg
20	1	kg
21	1	kg
22	1	kg
23	1	kg
24	1	kg
25	1	kg
26	1	kg
27	1	kg
28	1	kg
29	1	kg
30	1	kg
31	1	kg
32	1	kg
33	1	kg
34	1	kg
35	1	kg
36	1	kg
37	1	kg
38	1	kg
39	1	kg
40	1	kg
41	1	kg
42	1	kg
43	1	kg
44	1	kg
45	1	kg
46	1	kg
47	1	kg
48	1	kg
49	1	kg
50	1	kg
51	1	kg
52	1	kg
53	1	kg
54	1	kg
55	1	kg
56	1	kg
57	1	kg
58	1	kg
59	1	kg
60	1	kg
61	1	kg
62	1	kg
63	1	kg
64	1	kg
65	1	kg
66	1	kg
67	1	kg
68	1	kg
69	1	kg
70	1	kg
71	1	kg
72	1	kg
73	1	kg
74	1	kg
75	1	kg
76	1	kg
77	1	kg
78	1	kg
79	1	kg
80	1	kg
81	1	kg
82	1	kg
83	1	kg
84	1	kg
85	1	kg
86	1	kg
87	1	kg
88	1	kg
89	1	kg
90	1	kg
91	1	kg
92	1	kg
93	1	kg
94	1	kg
95	1	kg
96	1	kg
97	1	kg
98	1	kg
99	1	kg
100	1	kg

Handwritten signature or mark in blue ink.

NO.	NAME	DESIGNATION	GRADE	STATUS	DATE	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Handwritten signature or mark in blue ink at the bottom right of the page.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Apéndice 2

Protocolo de Pruebas para la Entrega
de Sitios Terrestres, Tipo "A"

Fecha: _____
Número de ID: _____
Nombre del Sitio: _____
Tipo de Movimiento: _____
Domicilio: _____
Ancho de Banda: _____
Router (marca, modelo): _____
Router (número de parte/serie): _____
UPS (Marca, Modelo, Serie): _____
Equipo Adicional (Cantidad y Modelo): _____

Prueba			Método	Satisfactorio (SI / NO)	Observaciones
1	Transmisión y recepción de información	Conectividad entre el Sitio de Prueba y el Sitio Central (Nube IMSS Digital)	Realizar prueba de ping y/o trace route, a una dirección IP válida (p.e. default gateway) en el sitio Nube IMSS Digital proporcionada por el área técnica del IMSS.		
2	Transmisión y recepción de información	Conectividad entre el Sitio de Prueba y otro sitio remoto.	Realizar prueba de ping y/o trace route, a una dirección IP válida del sitio remoto proporcionada por el área técnica del IMSS		

Consideraciones para las pruebas:

1. Las pruebas se realizarán bajo responsabilidad mutua entre el personal del IMSS en sitio y el ingeniero del licitante.
2. En caso de que el personal del IMSS no tenga el equipo necesario para realizar la prueba, el ingeniero del licitante deberá de realizarla con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital.
3. En caso de que haya problemas de alcanzabilidad con el equipo proporcionado por el IMSS, el ingeniero del licitante deberá de realizar la prueba con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital con el fin de delimitar el error de la prueba.
4. Cualquier desviación a las pruebas deberá documentarse en la parte de comentarios o anexar la documentación necesaria.
5. Deberá llevar el protocolo completo con la ayuda del personal del IMSS, el cual firmará el documento como validación de las pruebas y servicio.

Nombre y firma del ingeniero del Licitante

Nombre y firma del personal del IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

X

SIN TEXTO



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Apéndice 3

**Protocolo de Pruebas para la Entrega
de Sitios Satelitales, Tipo "B"**

Fecha: _____
 Número de ID: _____
 Nombre del Sitio: _____
 Tipo de Movimiento: _____
 Domicilio: _____
 Ancho de Banda: _____
 Modem Satelital (Marca, Modelo, Serie): _____
 UPS (Marca, Modelo, Serie): _____
 Equipo Adicional (Cantidad y Modelo): _____

Prueba		Método	Satisfactorio (SI / NO)	Observaciones
1	Transmisión y recepción de información entre el Sitio de Prueba y el Sitio Central (Nube IMSS Digital)	Realizar prueba de ping y/o trace route, a una dirección IP válida (p.e. default gateway) en el sitio Nube IMSS Digital proporcionada por el área técnica del IMSS.		
2	Transmisión y recepción de información entre el Sitio de Prueba y otro sitio remoto.	Realizar prueba de ping y/o trace route, a una dirección IP válida del sitio remoto proporcionada por el área técnica del IMSS		

Consideraciones para las pruebas:

1. Las pruebas se realizarán bajo responsabilidad mutua entre el personal del IMSS on sitio y el ingeniero del licitante.
2. En caso de que el personal del IMSS no tenga el equipo necesario para realizar la prueba, el ingeniero del licitante deberá de realizarla con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital.
3. En caso de que haya problemas de alcanzabilidad con el equipo proporcionado por el IMSS, el ingeniero del licitante deberá de realizar la prueba con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital con el fin de delimitar el error de la prueba.
4. Cualquier desviación a las pruebas deberá documentarse en la parte de comentarios o anexar la documentación necesaria.
5. Deberá llenar el protocolo completo con la ayuda del personal del IMSS, el cual firmará el documento como validación de las pruebas y servicio.

Nombre y firma del ingeniero del Licitante

Nombre y firma del personal del IMSS

X

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE
CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Contenido

1. Objetivo del documento.	3
2. Administrador del Contrato y Área Técnica.	3
3. Plazo para la prestación del servicio.	3
4. Vigencia del contrato.	3
5. Programa de entregas.	3
6. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.	3
7. Visitas a instalaciones.	3
8. Lugar de entrega.	3
9. Cronograma de actividades.	4
10. Condiciones de la prestación del servicio.	4
11. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.	4
12. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.	5
13. Tipo de abastecimiento.	5
14. Garantías.	5
15. Forma de pago.	6
16. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.	10
17. Criterio de evaluación.	11
18. Tipo de contrato.	11
19. Penas convencionales.	11
20. Deductivas.	12
21. Mecanismos de control para la administración del contrato.	13
22. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.	15
23. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.	15
24. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.	15
25. Firmas del documento.	16

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver. 0.1	21/10/2021	Elaboración del documento	Ing. Damaris Deloya Bailon
Ver. 0.2	21/10/2021	Revisión del documento	Mtro. Sergio Campoamor Roldán
Ver. 1.0	21/10/2021	Autorización de documento	Lic. Fernando González Velázquez



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el "Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS", en lo sucesivo el servicio.

2. Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica será el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, quien verificará y validará que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

3. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1. El proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en los cronogramas de actividades señalados en el Cronograma de actividades.

6. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

El posible proveedor deberá contar con:

- A. Copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o autoridad competente para enlaces de comunicaciones.
- B. Certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto.
- C. Certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT.
- D. Certificación del fabricante en el equipo que conforma la propuesta técnica, en la cual detalle lo siguiente: Distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.

7. Visitas a instalaciones.

No aplica.

8. Lugar de entrega.

El proveedor se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados el Apéndices 1, deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



9. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES		
	DURACIÓN	1	2
Meses de trabajo para la continuidad del servicio.	7 días		
Entrega de certificados para el centro de monitoreo por parte del proveedor.	7 días		
Validación de operaciones del centro de monitoreo con el Instituto.	7 días		
Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLAs) entre el Proveedor y los Terceros Involucrados con vigilancia del Administrador del Contrato del IMSS	7 días		
Prestación del servicio efectivo por parte del proveedor.	2 meses		

El Instituto brindará al proveedor un directorio general actualizado para brindar el soporte con los usuarios de sitio y/o coordinar visitas de servicio, el directorio contendrá: nombre del sitio, responsable de sitio, número telefónico de contacto, y correo electrónico del responsable.

10. Condiciones de la prestación del servicio.

El Instituto requiere una red privada que proporcione el servicio a los sitios señalados en el "Apéndice I: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.", el cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá otorgar lo siguiente:

- (i) Proporcionar los servicios de red de transporte de datos para el tráfico de datos que genere el Instituto, así como ofrecer la infraestructura necesaria e instalación de la misma para proporcionar dicho servicio.
- (ii) Proporcionar el mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que el proveedor utilice para la entrega del mismo, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.
- (iii) Proporcionar un centro de monitoreo para los servicios señalados en el punto (i) que contemple los siguientes servicios y/o actividades:
 - o Cumplimiento de Niveles de Servicio.
 - o Mesa de Servicios.
 - o Información Ejecutiva.
 - o Repositorio de Información.

11. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

El proveedor está obligado a proporcionar el servicio solicitado a todos los sitios señalados en el "Apéndice I: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual".

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá elaborar:



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

- Sitios terrestres: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A, (Apéndice 2).
- Sitios satelitales: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B, (Apéndice 3).

Ambos documentos se adjuntan al presente anexo y deberán ser entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el proveedor y por el Instituto.

12. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá elaborar la siguiente documentación:

- Sitios terrestres: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A, (Apéndice 2).
- Sitios satelitales: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B, (Apéndice 3).

Ambos documentos se adjuntan y deberán ser entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el proveedor y por el Instituto.

Asimismo, el proveedor deberá entregar al Instituto un reporte de avance semanal del servicio y demás documentación que señala el anexo técnico, dichos reportes deberán ser por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.

El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

13. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

14. Garantías.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. y/o IEPS, según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del presente Reglamento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será divisible al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Forma de pago.

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del proveedor por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días, salvo aquellos casos en los que existan entregas parciales, es decir, sólo se considerarán para fines de facturación los días de servicio efectivamente prestados.

Bajo este esquema, el proveedor debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

y operatividad de los servicios entregados por el proveedor para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

El proveedor deberá contar previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el proveedor por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Terminos y Condiciones

Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- El proveedor deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 9 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso que el proveedor no adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

El proveedor deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

- A. El proveedor entregará la factura a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT.
- B. La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
- C. La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información envía a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- E. La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y/o la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- F. La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos entregará factura al proveedor.
- G. El proveedor deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Sitios terrestres: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A, (Apendice 2).
- Sitios satelitales: Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B, (Apendice 3).

Ambos documentos deberán ser entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el proveedor y por el Instituto.

Asimismo, el proveedor deberá entregar al Instituto un reporte de avance semanal del servicio y demás documentación que señala el anexo técnico, dichos reportes deberán ser por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

17. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

18. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, esto es, bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

19. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.7. y 5.5.7.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penas
1	Inicio mesas de trabajo	Atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio	2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el valor total máximo del contrato.
2	Por suspensión o atraso en la entrega del servicio	Atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio.	2.5% (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor de los servicios entregados en forma extemporánea, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.
3	Centro de Monitoreo	Incumplimiento en el plazo de entrega del centro de monitoreo señalado en el anexo técnico.	2.5% del monto mensual del servicio no entregado.

Tabla 1



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

20. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.2. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica: En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio.

Los niveles de disponibilidad se refieren a la cantidad mensual del servicio efectivamente proporcionado al Instituto por parte del proveedor. Estos niveles se expresan en porcentaje como la relación del tiempo (en minutos) del servicio efectivamente proporcionado entre el total de minutos que tiene en promedio un mes. De esta forma los niveles de disponibilidad indican el porcentaje mensual del servicio mínimo requerido que el proveedor tiene que cumplir para no incurrir en deductivas.

Para vigilar el cumplimiento de los niveles de disponibilidad, el Instituto establece el Porcentaje de Disponibilidad Medio mensual (PDn), cuya variable permite medir la cantidad del servicio efectivamente proporcionado al Instituto y que servirá de base para el cálculo de las deductivas aplicables. El cálculo del Porcentaje de Disponibilidad Medio mensual se calculará con la siguiente fórmula:

$$PDn = [1 - (TNDn / TDn)] \times 100$$

Dónde:

PDn: Es el porcentaje de disponibilidad medio mensual

TNDn: Es el tiempo en minutos, durante horas naturales del mes, que el servicio no estuvo disponible (tiempo de falla del servicio)

TDn: Es el tiempo en minutos del total de horas naturales del mes

En caso de que el porcentaje de disponibilidad media mensual PDn sea menor que los niveles de disponibilidad del servicio, el proveedor incurrirá en deductivas. Para tal efecto se establece la Unidad Porcentual de Deductivas (UDn) del **0.56%**.

En la tabla 2, se describen las deductivas que se aplicarán de manera independiente para cada uno de los niveles de disponibilidad.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Enlaces terrestres	Disponibilidad de enlaces terrestres, 98.89%	$Deductiva = ((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * Costo)$ Dónde: Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%) PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 13 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
			PCn: Pena convencional (2.0% del costo mensual del servicio en cuestión) Costo: Costo mensual del servicio
2	Enlaces satelitales	Disponibilidad de enlaces satelitales, 98.89%	Deductiva= $((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * Costo)$ Dónde: Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%) PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%) PCn: Pena convencional (2.0% del costo mensual del servicio en cuestión) Costo: Costo mensual del servicio
3	Mesa de servicios	Disponibilidad de mesa de servicios, 7x24x365	Deductiva= $((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * Costo)$ Dónde: Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%) PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%) PCn: Pena convencional (2.0% del costo mensual del servicio en cuestión) Costo: Costo mensual del servicio

Tabla 2

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

21. Mecanismos de control para la administración del contrato

20.1 Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible proveedor adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

20.2. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

22. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio

El Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

23. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

El Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

24. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

El Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 16 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

25. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración

Ing. Damaris Delya Bailon

Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

Mtro. Sergio Campoamor Roldán

Titular de la Coordinación Técnica de
Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Lic. Fernando González Velázquez

Titular de la Coordinación de
Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S415

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO**

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE
CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS**

**PROPUESTA TÉCNICA
2021**

ANEXO
DIVISION DE...



Contenido

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. NORMAS OFICIALES	4
5. PRUEBAS PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	4
6. CATÁLOGO DE SERVICIOS	4
7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	4
a) CONFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS SITIOS	6
b) CONSIDERACIONES DEL LISTADO DE SITIOS	6
c) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES PARA EL SERVICIO	7
d) CENTRO DE MONITOREO	10
1.1.1 D.I Cumplimiento de Niveles de Servicio	11
1.1.2 D.II. Mesa de Servicios	12
1.1.3 D.III. Información Ejecutiva	13
1.1.4 D.IV. Repositorio de Información	14
8. CONDICIONES DE CONTINUIDAD	15
9. PERFIL DE <i>TELMEX</i>	16
10. NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE SE CUMPLIRÁN	20
11. REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	20
12. RESTRICCIONES E INTERFACES CON OTROS ELEMENTOS	20
13. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.	20
14. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS	20
15. RELACIÓN DE ANEXOS	21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Presente.

BENJAMIN ROSAS ZAMORA APODERADO DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., EN LO SUCESIVO "TELMEX" PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES (APCT) "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS"

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS, el cual incluye el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.

Clave CUCOP: 31700001

2. OBJETIVO

Contar con servicios administrados que presten al IMSS, de manera integrada y unificada, el suministro, configuración, operación, administración y soporte de Red Privada Virtual, incluyendo el monitoreo y gestión.

TELMEX oferta que en caso de resultar adjudicado detallará y describirá en su propuesta tanto la solución ofertada, como los alcances del servicio descritos en el presente documento, no solo repitiendo los compromisos, sino que también detallará las herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales que utilizará para la prestación del servicio. *TELMEX* entiende que aunque no describa y detalle los componentes ofertados de la solución y que estos cumplan con los requerimientos del anexo técnico y sus apéndices, el Instituto considerará que no cumple con lo requerido en el presente documento.

Los servicios objeto de este contrato cubrirán las necesidades operativas de conectividad del IMSS en sus Unidades Médico-Administrativas del ámbito nacional en los nodos que se indican en el Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.

3. ALCANCE

El IMSS tiene la necesidad de contratar los servicios descritos en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual será respetado por *TELMEX* para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

TELMEX entiende que la volumetría que se proporciona en el catálogo de servicio, así como en el apéndice 1 es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente reflejan los requerimientos del Instituto, por lo que dichas cantidades no se considerarán como las cantidades a contratar.

TELMEXA cotizará precios unitarios por cada uno de los conceptos establecidos en el formato de propuesta económica. El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.



4. NORMAS OFICIALES.

TELMEX presentará las certificaciones correspondientes para las siguientes normas:

- A. ISO 9001:2008 o superior
- B. ISO/IEC 27001:2005
- C. ISO/IEC 20000-1:2011

5. PRUEBAS PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

No se consideran pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

6. CATÁLOGO DE SERVICIOS

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente, y todos ellos guardan relación con servicios descritos en una o varias secciones de este anexo técnico. Los costos de los servicios ofertados en este anexo técnico serán pagados por el IMSS a mes vencido.

ID	CONCEPTOS DEL SERVICIO	MINIMO	MAXIMO
ENLACES			
1	Enlace Satelital, 1 Mbps	84	210
2	Enlace Terrestre, 6 Mbps	608	1517
3	Enlace Terrestre, 20 Mbps	26	65
4	Enlace Terrestre, 200 Mbps	254	635
CENTRO DE MONITOREO			
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1
6	Mesa de Servicios	1	1
7	Información Ejecutiva	1	1
8	Repositorio de Información	1	1

Catálogo de Servicios

Precios Unitarios

Los precios unitarios son los valores que cuantifican el costo de cada uno de los servicios que se incluyen en el catálogo de servicios de este anexo técnico. A cada concepto de servicio corresponde uno y solo un precio unitario. TELMEX toma en cuenta que los precios unitarios serán permanentes e inamovibles a lo largo de la vigencia del contrato.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Arquitectura de referencia

El siguiente esquema resume, de manera muy sucinta y meramente referencial, los grandes flujos de interconexión existentes actualmente en el IMSS.

Como puede observarse existen 2 nubes de conectividad en la Red Privada Virtual del IMSS que atiende a unos 3,000 nodos, entre los que se encuentra toda clase de inmuebles asociados a la operación.

- Información Ejecutiva.
- Repositorio de Información.

La descripción técnica del servicio se encuentra desarrollada de la siguiente forma en este anexo técnico:

- A. Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios.
- B. Consideraciones del listado de sitios.
- C. Descripción técnica de los enlaces para el servicio.
 - i. Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.
 - ii. Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.
- D. Centro de Monitoreo.
 - i. Cumplimiento de Niveles de Servicio
 - ii. Mesa de Servicios
 - iii. Información Ejecutiva
 - iv. Repositorio de Información

A. CONFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS SITIOS

TELMEX prestará el servicio para los sitios señalados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual", por lo cual **TELMEX** de forma enunciativa más no limitativa proporcionará, configurará y realizará todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios terrestres y satelitales.

B. CONSIDERACIONES DEL LISTADO DE SITIOS

Dentro de su propuesta técnica, **TELMEX** expresará de manera clara y precisa el tipo de enlace que ofertará para cada sitio relacionado en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual". Para este fin, **TELMEX** requisitará la información solicitada para cada sitio relacionado en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual".

A continuación, se ejemplifica la información que se proporcionará en el citado anexo:

Id	SITIO	OFERTA SERVICIO MPLS (SI/NO)	TIPO ENLACE	ENTREGA MPLS EN F.O. O COBRE	COMENTARIOS (TEXTO LIBRE)
1-XXXX					

Dónde:

Id. = Identificador del sitio proporcionado por el Instituto en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual".

Sitio = Es el nombre del sitio identificado en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual"

Oferta servicio MPLS = (SI/NO) Información que proporcionará **TELMEX**.

Tipo de enlace = Satelital o terrestre

Entrega MPLS en F.O. o cobre = Información que proporcionará **TELMEX**.

Comentarios (texto libre) = Información que proporcionará **TELMEX**.

C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES PARA EL SERVICIO

Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.

Para los enlaces satelitales, el servicio incluye, todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para las actividades de continuidad del servicio, así como proporcionar todos los elementos necesarios para el servicio.

Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos ofertados en este anexo técnico, **TELMEX** contará con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que entregará en su propuesta técnica la documentación que avale el tipo de conexión y detalle de anchos de banda.

El Instituto a través del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar la reubicación de hasta el 10% de los enlaces satelitales a otras ubicaciones de acuerdo con las necesidades que durante la vigencia del servicio el Instituto requiera, lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Requisitos generales para los enlaces satelitales:

- Disponibilidad del servicio de 98.89% mensual (ver tabla 2, Niveles de servicios)
- Contará con un telepuerto satelital dentro del territorio nacional donde se recibirán, administrarán y operarán los enlaces satelitales.
- Será un sistema satelital bi-direccional.
- Los equipos de telecomunicación serán monitoreables remotamente.
- Los equipos de telecomunicación serán configurables remotamente.
- **TELMEX** proporcionará los servicios de conectividad satelital bidireccional de banda ancha con velocidad de recepción y transmisión de 1Mbps / 1Mbps en canal de retorno con sobresuscripción no mayor de 30 a 1, compatible con estándares de comunicación IP, el cual contará con codificación avanzada, técnicas de corrección de errores y funciones de seguridad que se utilizarán para permitir una transmisión confiable y segura así como mecanismos de aceleración TCP/IP incorporados que permitirán mejorar la experiencia del usuario. Así como una latencia máxima de 750 ms, con pérdida de paquetes menor al 1%.
- Aceleración y optimización incorporada TCP/IP para comunicación vía satélite.
- Modulación variable para garantizar la disponibilidad de los enlaces.
- Modulación variable: QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK (o superior).
- **TELMEX** podrá calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se incluirá canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas.
- FEC RATE (DVB-S2): 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10.
- Consumo de potencia menor a 20 watts (lo anterior refiriéndose al radio de unidad exterior ODU).
- Rango de frecuencia de transmisión: Banda Ku.
- Los equipos soportarán vientos iguales o superiores a 70 km/h en operación.
- Temperatura de operación de ODU de -40 a 50 grados centígrados.
- Adaptabilidad portadora de retorno; soportar los modelos: AUPC, canales dinámicos y modulación/FEC. Se podrá modificar las características de la portadora de retorno, únicamente cuando la señal sea con características iguales o superiores a las antes solicitadas.
- Soportar algoritmos o herramientas que permitan incrementar la eficiencia propia de los códigos de corrección de error y mejorar la relación señal a ruido, así como ajustar dinámicamente los códigos de error y modulación de las portadoras ascendentes y descendentes a fin de mantener la

disponibilidad de los enlaces durante variaciones ambientales adversas como lluvia, polvo o nieve de tal manera que se obtenga el mejor desempeño global en la red.

- Portadora de entrada con capacidad de modulación QPSK, 8APSK, con capacidad de hasta 6 Mbps.
- Esquema de acceso estándar al satélite en antena maestra (Tele Puerto): DVB-S2 con soporte a modulaciones de hasta 32APSK Y ACM, la modulación se ajustará de manera dinámica de acuerdo al ACM. Mientras que el QoS se ajustará de manera dinámica al tipo de tráfico y/o aplicativos.
- La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones serán a consideración de **TELMEX**, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlaces satelitales incluye:

- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo al "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual" y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, **TELMEX** garantizará que dicha antena será resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- **TELMEX** instalará las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, **TELMEX** realizará cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que **TELMEX** instalará en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el Instituto.
- Radios y/o módem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Instalación en caso de ser necesario, de un sistema de tierra física independiente.
- El servicio permitirá el transporte de datos para los aplicativos del Instituto.
- **TELMEX** proporcionará la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio contará con las últimas versiones liberadas por el fabricante así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas serán actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por **TELMEX** previa coordinación con personal del Instituto y sin costo adicional para el mismo.
- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad de **TELMEX** restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicados en la tabla 2 "Niveles de servicio". Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- **TELMEX** realizará todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma **TELMEX** realizará todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio. En caso de que **TELMEX** no realice las reparaciones a las que hace referencia en este punto, se penalizará con una cantidad de \$10,000.000 (diez mil pesos 00/100) M.N. por cada sitio que no esté reparado al momento de recibir el servicio efectivamente prestado, así como al momento de que concluya el contrato.
- Ningún sitio cuenta con sistemas de acondicionamiento de la temperatura y humedad ambientales, por lo que **TELMEX** tomará esto en cuenta para la selección de los equipos que integrarán su propuesta, en las que establezca condicionantes de temperatura o humedad.
- **TELMEX** será responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y

garantizar su continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico (cinchos), etc.

- **TELMEX** podrá imputar fallas del servicio por cortes en el suministro de energía eléctrica.
- En caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, **TELMEX** tendrá la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.
- El personal de **TELMEX** portará en todo momento una identificación dentro de los sitios del Instituto durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.

El servicio a través de enlace terrestre consiste en la interconexión vía MPLS (RFC 2547 de la IEFT) a través de enlaces digitales, lo cual permitirá intercambiar información a través de aplicativos propios del Instituto (voz, datos, video y colaboración).

Para los enlaces terrestres, el servicio incluirá todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para coordinar las actividades de continuidad del servicio, así como proporcionará todos los elementos necesarios para proporcionar el servicio, así como todo el equipo necesario, con el fin de proporcionar los servicios de conectividad con el ancho de banda solicitado en los sitios.

TELMEX cuenta con una red privada o backbone nacional propia.

TELMEX tiene cobertura terrestre al menos del 85% de los sitios listados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual" con el fin de minimizar los tiempos de atención e integración de los servicios. Para los sitios terrestres no se aceptarán soluciones satelitales, inalámbricas o microondas, por lo que la solución propuesta por **TELMEX** será únicamente por medio de fibra óptica o cobre.

Para el caso de nuevos requerimientos, el servicio incluye un equipo terminal (router), el cual contará con al menos 1 slot disponible para ampliar la capacidad de puertos de interconexión en caso de requerirse. Este equipo será nuevo y todos serán de la misma marca, no se considerarán soluciones con más de una marca y será administrado y monitoreado de manera remota a través del centro de monitoreo que más adelante se especifica en este anexo técnico. La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones serán a consideración de **TELMEX**, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlaces terrestres incluye:

- La red privada de **TELMEX** operará las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, de manera que cumpla con una disponibilidad en su backbone de al menos 98.89% mensual (ver tabla 2, Niveles de servicio).
- La red privada de **TELMEX** soportará una conectividad conocida como any-to-any, asimismo soportará el direccionamiento IP que se designe y permitirá la designación de subredes para conformar la segmentación física o lógica según sea el caso y soportará la configuración de NAT (Network Address Translation) y/o PAT (Port Address Translation). También contará con tiempos de latencia entre dos nodos de su backbone con valores inferiores a los 50 milisegundos considerando una trayectoria de ida y vuelta (round-trip), mientras que los valores del Jitter se encontrarán por debajo de los 50 milisegundos en una dirección y pérdida de paquetes menores al 1%.

- El servicio operará con una red privada sectorial, por lo que la comunicación a cada uno de los sitios que conformen la red será de forma directa, es decir; no pasará por ningún sitio central de cualquier otra red.
- El servicio contará con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas serán actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por **TELMEX** previa coordinación con personal del Instituto y sin costo adicional para el mismo.
- El Instituto podrá solicitar durante la vigencia del contrato, la reubicación de hasta el 10% de los enlaces terrestres a otras ubicaciones, lo anterior sin costo adicional para el Instituto.
- **TELMEX** tomará en cuenta que el Instituto podrá solicitar enlaces terrestres de hasta 20 Mbps para poder soportar las aplicaciones futuras de telemedicina y mayor transferencia de información.
- El personal de **TELMEX** portará en todo momento una identificación dentro de los sitios del Instituto durante la prestación del servicio.

D. CENTRO DE MONITOREO

El servicio incluye un centro de monitoreo, el cual controlará de forma permanente el grado, la calidad de la entrega y el soporte de los requerimientos que incluye el servicio mediante las siguientes actividades:

- i. Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- ii. Mesa de Servicios.
- iii. Información Ejecutiva.
- iv. Repositorio de Información.

El centro de monitoreo incluirá todos los recursos humanos, materiales, la metodología de entrega, soporte; manuales y procedimientos operativos necesarios para la provisión de las actividades anteriores. Cabe aclarar que las herramientas antes señaladas no necesariamente serán de la misma marca.

Requisitos técnicos del Centro de Monitoreo.

- El centro de monitoreo será accesible desde cualquier acceso via Internet/IP por HTTP/WEB en tiempo real y a toda hora, permitiendo de igual forma realizar el seguimiento de reportes de fallas por el personal del Instituto.
- **TELMEX** contará con una sola herramienta de monitoreo, por lo que en caso de tener diferentes mesas de servicio (satelital y terrestre), comprobará que se cuenta con la integración correspondiente.
- Los usuarios que tendrán acceso al centro de monitoreo serán definidos en las mesas de planeación con **TELMEX**.
- El centro de monitoreo no tendrá un limite de usuarios.
- El centro de monitoreo será provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO 20000, ISO 9001 e ISO 27001. **TELMEX** demostrará que cuenta con estas certificaciones y entregará copia simple del certificado que lo compruebe.
- El centro de monitoreo tendrá un nivel de servicio del 98.89% de disponibilidad mensual (ver tabla 2, Niveles de servicio) y estará disponible para uso del Instituto a partir del día que entre en operación el primer sitio.
- Las herramientas del centro de monitoreo estarán alojadas en un centro de datos de alta disponibilidad y alta seguridad, mismo que contará al menos con las siguientes certificaciones:
 - a. ISO 9001:2008 o superior
 - b. ISO/IEC 27001:2005

c. ISO/IEC 20000-1:2011

- El centro de monitoreo se localizará en inmuebles diferentes a los del Instituto con la redundancia correspondiente al nivel de servicio solicitado, **TELMEX** demostrará que el centro de monitoreo cuenta con infraestructura redundante como son acometidas eléctricas, plantas de emergencia, UPS y sistemas antiincendios. Dichas ubicaciones serán visitadas por lo menos una vez al año, durante cualquier etapa de la prestación del servicio por el Instituto para su evaluación y verificar el cumplimiento de las funciones del citado centro.
- De lo anterior, **TELMEX** demostrará mediante manifiesto firmado por el representante legal que el centro de monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico.
- El Instituto se reserva el derecho de efectuar el monitoreo del servicio de manera directa o a través de un tercero, previa firma de los "OLA's" Acuerdos Operacionales correspondientes. En su caso, el monitoreo del tercero contribuirá como una fuente de datos adicional en la determinación del cumplimiento de los niveles de servicio, así como en información complementaria para el cálculo de las deductivas y penas convencionales correspondientes, señaladas en los Términos y Condiciones.

1.1.1 D.I CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO

TELMEX proporcionará el cumplimiento de los niveles de servicio de los servicios de comunicación, el cual será proporcionado a través de herramientas graficas especializadas y con apego a las mejores prácticas de ITIL.

TELMEX ofrecerá una interface de verificación de los niveles de servicio que tendrá la capacidad de ser consultada en línea vía web, sin límite de usuarios, ya sea vía internet o a través de una red privada y que además contará con indicadores gráficos de rendimiento global y por grupos de inmuebles mostrando niveles de servicios y resumen de fallas catalogadas.

El cumplimiento de niveles de servicio cumplirá con los siguientes requerimientos:

- Operar los 365 días del año, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
- Tener un nivel de disponibilidad del 98.89% garantizado, a través de los siguientes conceptos de acuerdo con el diseño: Equipamiento de cómputo, almacenamiento y de red redundante tanto en fuentes como en procesadores.
- Contar con planta de emergencia y UPS en las instalaciones de **TELMEX** donde se encuentre el centro de monitoreo, para garantizar la disponibilidad de la solución.
- Recolectar muestras o lecturas de indicadores de rendimiento diarias.
- Capacidad de medir en línea y en tiempo real el comportamiento operativo de los componentes de comunicaciones de la solución. El comportamiento operativo versará sobre los componentes como el CPU, memoria, ancho de banda de los equipos de telecomunicaciones.
- Incluir una herramienta de generación de reportes en línea para la toma de decisiones relacionadas con el tráfico de la red, niveles de servicio e indicadores de rendimiento de la red.
- Los indicadores de rendimiento serán enfocados a los equipos de telecomunicaciones de los cuales se podrá extraer información del CPU, memoria, ancho de banda latencia y paquetes perdidos.
- Considerar alarmas interactivas para cualquier evento que rebase los umbrales definidos en las mesas de planeación con **TELMEX** y que pongan en riesgo la operación de la red objeto del servicio con aviso vía SMS y/o correo electrónico, tanto para personal del Instituto como para personal de **TELMEX**, quien tendrá la responsabilidad de atender de manera oportuna los incidentes con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio ofertados en el presente anexo técnico. Los avisos al personal del Instituto se definirán de manera conjunta con **TELMEX** en las mesas de planeación.
- Generar información y reportes para la planeación de capacidades de los servicios de comunicación de acuerdo a lo solicitado por el Instituto en las mesas de planeación.

- Manejar vistas completas con un sistema visual de alarmas representando en forma gráfica al menos los siguientes indicadores de niveles de servicio:
 - Disponibilidad de servicio por sitio y por equipo.
 - Latencia por sitio.
 - Pérdida de paquetes por sitio.
 - Paquetes con error de trama por sitio.
 - Consumos de instancias de procesador, memoria y cualquier otro indicador permitido por el tipo de MIB (Management Information Base).
 - Consumo de ancho de banda por sitio.
 - Medir el comportamiento del tráfico clasificado por clase de servicio monitoreando, retardos, disponibilidad, paquetes perdidos por cada enlace.

TELMEX será responsable de realizar los estudios de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida y de la utilización de los equipos activos de comunicaciones, por lo que contará con herramientas que permitirán generar, verificar y almacenar estadísticas del desempeño, capacidad y utilización de los componentes de soporte del servicio.

Los registros generados en el proceso de verificación de los niveles serán utilizados para apoyar al Instituto en el proceso de validación de los niveles de servicio que se contratarán con *TELMEX*.

Será capaz de gestionar los centros de costos por cada sitio del Instituto, es decir llevar a cabo el análisis de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida, así como de la utilización de los equipos de comunicaciones por cada sitio.

1.1.2 D.II. MESA DE SERVICIOS

El servicio a través del centro de monitoreo incluirá una mesa de servicios que será el único punto de contacto para la atención de los usuarios del Instituto y del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio.

La mesa de servicios de *TELMEX* será la responsable de detectar, comunicar y reparar cualquier falla de los servicios de comunicación, en tiempo y forma para poder cumplir con los niveles de servicios establecidos en este anexo técnico.

TELMEX presentará los procedimientos probados y procesos certificados ISO 9001, ISO 20000 e ISO 27001 que utilizará en los siguientes puntos que a la vez serán su responsabilidad el dar cumplimiento durante la vigencia del contrato:

- Registro y escalación de los reportes de falla y de requerimientos que usará para la operación del servicio, considerando que serán atendidos por un operador, el cual se encargará de darle seguimiento y solución en su caso hasta el cierre definitivo del reporte, ya sea mediante soporte a primer nivel como de escalación a terceros.
- Recepción en primera instancia de los reportes de incidentes detectados por el Instituto y/o del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio en forma reactiva, es decir aquellas fallas que no fueron detectadas de manera oportuna.
- Coordinación de uno o más proveedores que se encuentren involucrados en la prestación del servicio en un determinado incidente.
- Conteo de los tiempos de inicio y término de los incidentes.

- Revisión con el Instituto y/o del tercero que el IMSS defina para la vigilancia del cumplimiento de los niveles de servicio, que las funcionalidades del servicio se encuentren operando completamente después de un incidente.
- De acuerdo a las mejores prácticas, se realizará el almacenamiento en una base de datos de la información correspondiente al proceso de resolución de incidentes.
- Notificación al Administrador del Contrato, desde el inicio hasta la finalización de un evento de falla vía los siguientes medios posibles: correo electrónico, vía telefónica, envío de mensajes SMS, notificador de la herramienta de mesa de servicios.
- Entregar al Administrador del Contrato con una periodicidad mensual, un reporte de los incidentes, sus tiempos de atención y caídas de los enlaces.

TELMEX entregará como parte de su propuesta técnica, el modelo que utilizará para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos y la organización de su mesa de servicios, lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa:

- Matriz de escalación: **TELMEX** entregará en su propuesta técnica el modelo de matriz de escalación que utilizará en caso de resultar adjudicado para controlar los servicios de conectividad que recibirá el Instituto durante la vigencia del contrato.
- El proceso de atención a incidentes: La mesa de servicios incluirá los campos necesarios para la óptima clasificación y almacenamiento de los reportes que serán acordados junto con el Instituto y estos se apegarán a las mejores prácticas como los KPI de ITIL.

TELMEX presentará en la propuesta técnica la metodología, formatos y procedimientos que usará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y mostrará las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua.

1.1.3 D.III. INFORMACIÓN EJECUTIVA

TELMEX además de entregar en forma periódica o a petición expresa por parte del Instituto, los reportes electrónicos de los resultados de su actividad; Contará con información ejecutiva a través de un portal en Internet, basado en la administración de indicadores claves de desempeño.

La información ejecutiva proporcionará la facilidad de realizar consultas personalizadas de la información generada global y por sitio, así como sus combinaciones y permitir su importación a formato electrónico e impresión en forma local.

A través del portal, permitirá consultas simultáneas de múltiples usuarios. El formato detallado de la información se definirá, en reunión de trabajo como máximo treinta días hábiles después de la notificación de fallo.

El portal, al menos, presentará en tiempo real y de manera sencilla la interpretación de las variables monitoreadas, tales como: porcentajes de tráfico de diferentes clases vs prioridad de los sitios, reporte por sitio por tipo de paquete, los cuales combinarán variables de SLA (latencia, jitter, pérdida de paquetes, etc.) por cada grupo de prioridad de sitios y asociarlo a su precio mensual. Para lo anterior, el sistema y la arquitectura queda a consideración de **TELMEX**.

Asimismo, los reportes tendrán la capacidad de entregar la siguiente información:

- Usuarios que reportan incidencias.

- Reparaciones realizadas (y tiempo invertido en las reparaciones).
- Número de atenciones telefónicas realizadas durante el año o periodo específico.
- Disponibilidad física de equipos y medios.
- Niveles de servicio.
- Tipo de tráfico por puertos y protocolos.
- Retardo/Latencia.
- Reportes de dispositivo específicos por nodo del servicio.
- Los reportes permitirán seleccionar el periodo (por día, semana, mes, año, de fecha a fecha) y/o por grupo de nodos.
- Reportes de utilización del ancho de banda de salida y entrada
- Reportes de tendencias, por tendencia se entenderá a las proyecciones del comportamiento de la red con base en su comportamiento histórico.
- Proveer en forma mensual estadísticas de las incidencias.
- Caídas de los enlaces y su duración por sitio y globales.

1.1.4 D.IV. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

Será responsabilidad de **TELMEX** proporcionar al Instituto un repositorio de información que cumpla con las siguientes funcionalidades.

TELMEX será responsable de contar con herramientas y procedimientos que garanticen la continuidad, seguridad e integridad de la información almacenada durante la vigencia del contrato.

La información por sitio será almacenada en forma centralizada durante la vigencia del contrato en un repositorio físico de información, con capacidad de almacenamiento suficiente, en las instalaciones de **TELMEX** que contendrá al menos:

- Métricas de los SLA.
- Mantenimientos correctivos.
- Administración de cambios. Entendiéndose como administración de cambios al proceso basado en ITIL o ISO 20000 que tiene la finalidad de controlar el ciclo de vida de todos los cambios y teniendo como objetivo principal viabilizar los cambios beneficiosos con un mínimo de interrupciones en la prestación de servicios de TI.
- Base de datos de configuraciones. Por base de datos de configuraciones se entenderá como una base de datos que contiene detalles relevantes de cada elemento de configuración y de la relación entre las mismas, incluyendo equipo físico, software y la relación entre incidencias, problemas, cambios y otros datos del servicio.
- Base de datos de capacidades.
- Base de datos de problemas.
- Reportes de monitoreo de indicadores y niveles de servicio.
- Reportes de la mesa de servicios.
- Respaldos de configuraciones de Servidores y equipos CPE (Client Premises Equipment).
- Memoria técnica.
- Incidentes.
- Análisis de tendencias.
- Plan de mejora de servicios.

La plataforma cumplirá con las siguientes funcionalidades:

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque VII 198
C.C.L. Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06500
Ciudad de México

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
RFC: TME840315KT6

Capacidad de dar seguimiento a los documentos e impedir que alguien pueda sobre-escribirlos, así como guardar una versión de cada documento en el que se hayan introducido cambios.

La información generada podrá ser consultada en el momento que el Instituto así lo considere necesario durante la vigencia del contrato, se contará con la capacidad de realizar consultas históricas y respaldos de las muestras tomadas por cada sitio en medios magnéticos u ópticos.

La información de las muestras tomadas por sitio, reportes, documentos y demás productos que resulten de las actividades realizadas por el centro de monitoreo serán propiedad exclusiva del Instituto.

Al finalizar la vigencia del contrato, en un plazo no mayor a 2 meses, **TELMEX** entregará en medios ópticos al Instituto toda la información que haya sido generada, así como eliminar la misma de sus equipos e instalaciones. **TELMEX** se comprometerá a guardar la confidencialidad de la información del Instituto generada en sus equipos durante la vigencia del contrato y de no divulgarla y hacer un mal uso de esta.

8. CONDICIONES DE CONTINUIDAD

Derivado de que el servicio objeto del presente contrato se prestará como continuidad al contrato DC17S0083 y su Convenio Modificatorio No.1 contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, con el mismo proveedor que actualmente presta los servicios desde de enero de 2018 bajo el contrato DC17S0083, los alcances y servicios, así como los niveles de servicio, penas convencionales y deductivas por tratarse de un contrato de continuidad serán las mismas que están estipuladas en el contrato actual DC17S0083, de forma enunciativa más no limitativa no serán aplicables aun cuando así lo mencione el presente contrato y su Anexo los siguientes conceptos:

- Las entregas únicas y primigenias previas al inicio de la prestación de los servicios
- El Periodo de habilitación, configuración, transición, pruebas, así como puesta a punto de los servicios objeto del presente Anexo y sus respectivos apéndices
- El plan de trabajo para la Implementación de la solución y verificación de los servicios
- La entrega de manuales
- La entrega de enlaces de telecomunicaciones ya existentes
- El manual de la solución propuesta
- Las topologías, certificaciones de seguridad, políticas, procedimientos y certificados en manejo de seguridad de la información
- La matriz de escalación del servicio ya existente, incluyendo la entrega-recepción de la administración
- Toda aquella documentación e infraestructura operativa, ya que el proveedor podrá usar toda su base instalada y operativa existente a la fecha.
- Actualización tecnológica de los componentes habilitadores ya existentes
- Herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales adicionales a los ya existentes
- Mantenimientos Preventivos
- Los componentes habilitadores y elementos de infraestructura auxiliar que se hubieran colocado en algún momento forman parte del servicio administrado prestado por **TELMEX** y NO pasarán a ser propiedad del IMSS a la finalización del contrato, **TELMEX** recolectara los equipos que proporciona a IMSS al término del contrato.
- Los elementos de infraestructura auxiliar que forman parte del servicio administrado por **TELMEX** son los siguientes:
 - Infraestructura auxiliar para soporte de la operación

De la misma manera, por ser un contrato de continuidad de servicios, seguirán teniendo validez los documentos de comprobación administrativa y de descripción del servicio del contrato DC17S0083 y su Convenio Modificatorio No. 1, asimismo quedan sin efecto los periodos estipulados de gracia en la aplicación de penas convencionales y deductivas por concepto de transición de los servicios, ya que se trata de un contrato de continuidad.

Los alcances y servicios, así como los niveles de servicio, penas convencionales y deductivas por tratarse de un contrato de continuidad serán las mismas que están estipuladas en el contrato actual DC17S0083 y su Convenio Modificatorio No. 1.

Las condiciones aquí estipuladas prevalecerán en todo momento respecto a lo estipulado en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación por lo que en caso de que existiera discrepancia de manera enunciativa más no limitativa en cuanto a los alcances, servicios, entregables y/o niveles de servicio, deductivas, penalizaciones entre otros, lo señalado en el presente numeral será prevalente sobre el presente procedimiento de contratación.

9. PERFIL DE TELMEX.

TELMEX incluirá en su proposición la siguiente documentación:

- A. **TELMEX** incluirá en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en donde indique el personal asignado a los perfiles solicitados por el Instituto, así como la documentación de este.
- o **Lider del proyecto:** El Instituto requiere 1 (uno). **TELMEX** entregará curriculum profesional en el que acredite que el Líder del Proyecto cuenta con dominio en el servicio ofertado, acreditará 3 (tres) años de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente procedimiento de contratación o servicios similares, así como 5 (cinco) años de experiencia profesional comprobable en el ramo de telecomunicaciones. El curriculum incluirá una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo anexará la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Entregará también copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Líder del proyecto, en el entendido que dicho certificado estará vigente durante el periodo que abarque la contratación del servicio.
 - o **Coordinadores del servicio:** El Instituto requiere 1 (uno) Coordinador del servicio terrestre, 1 (uno) Coordinador del servicio satelital y 1 (uno) Coordinador de centro de monitoreo. En este punto **TELMEX** presentará por cada coordinador el curriculum profesional en el que acreditará el dominio del servicio a coordinar, el curriculum incluirá una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo entregará la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Entregará también copia simple de la certificación vigente en ITIL Foundation v3 a nombre del Coordinador del servicio terrestre, Coordinador del servicio satelital y

Coordinador del centro de monitoreo, en el entendido que dichos certificados estarán vigentes durante el periodo que abarque la contratación del servicio.

- o Personal para soporte a los sitios: En este punto **TELMEX** presentará el curriculum profesional en el que acreditará el dominio del soporte a los sitios terrestres y satelitales, el curriculum incluirá una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde laboró, período en el que laboró y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo entregará la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como copia simple de certificaciones Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing and Switching, a favor de cuando menos cinco de los empleados que prestarán el soporte a los sitios terrestres y satelitales; en el entendido que dichos certificados estarán vigentes durante el periodo que abarque la contratación del servicio.
- B. **TELMEX** entregará copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o de la autoridad competente para enlaces de comunicaciones. El título de concesión contendrá como mínimo: El nombre y domicilio del concesionario, los servicios que podrá prestar el concesionario y la vigencia de este. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- C. **TELMEX** entregará copia simple del permiso o autorización vigente, expedido por la autoridad correspondiente, con el cual demostrará que se proporcionará el servicio a través de un telepuerto autorizado (*telepuerto instalado y operado en el territorio Nacional*), o en su defecto copia simple del permiso y/o contrato con el operador autorizado para operar el Telepuerto. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- D. **TELMEX** entregará copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto, así como copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT. **No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.**
- E. Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados por el Instituto en el anexo técnico, **TELMEX** contará con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que entregará la documentación que avale el tipo de conexión y el detalle de ancho de banda.
- F. **TELMEX** entregará manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que indicará que el Centro de Monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico, dicha manifestación enlistará cada una de las especificaciones que cumplirá el Centro de Monitoreo.
- G. El centro de monitoreo será provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales: ISO/IEC 20000-1:2011, ISO 9001:2008 o superior e ISO/IEC 27001:2005. **TELMEX** entregará copia simple de dichas certificaciones, mismas que estarán vigentes.
- H. **TELMEX** entregará carta en papel membretado y firmada por el representante legal del fabricante de los equipos que integren la solución terrestre y satelital propuesta, en la cual detallará que **TELMEX** es distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.
- I. **TELMEX** entregará documento en hoja membretada de la empresa la propuesta técnica, mediante la cual acreditará que oferta el servicio solicitado en el anexo técnico, mismo que señalará de manera idéntica al anexo técnico, todas y cada una de las características, requisitos, bienes y servicios solicitados en el mismo, asimismo contendrá la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal.
- J. **TELMEX** presentará copia simple de contratos debidamente formalizados, **TELMEX** acreditará al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos serán similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes

satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomara como validos a los contratos que en el objeto describan la prestación de alguno de los servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres o redes satelitales o centro de monitoreo. Los contratos habrán sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no tendrán fecha de firma anterior al año 2010 y no tendrán una vigencia menor a 1(uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. **TELMEX** resaltará en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo **TELMEX** anexará los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

- K. **TELMEX** presentará copia simple de contratos debidamente formalizados, **TELMEX** acreditará especialidad en la prestación de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos serán similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el Instituto tomará como válidos a los contratos que en su objeto describan la prestación de los tres servicios descritos como similares, es decir, redes terrestres y redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos habrán do celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no tendrán fecha de firma anterior al año 2010 y no tendrán una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. **TELMEX** resaltará en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, **TELMEX** anexará los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.
- L. **TELMEX** incluirá en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en el que indicará la metodología, procesos y procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento indicará la forma en la que **TELMEX** logrará técnicamente entregar el servicio solicitado, el modelo que utilizará para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos, la organización de su mesa de servicios, el proceso de atención a incidentes, así como la metodología, formatos y procedimientos que utilizará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- M. **TELMEX** incluirá en su proposición documento en hoja membretada de la empresa en el que indicará el modelo de matriz de escalación que utilizará para controlar el servicio que proporcionará al Instituto durante la vigencia del contrato, asimismo, la matriz de escalación describirá los tiempos definidos para la atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo los medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.
- N. **TELMEX** incluirá en su proposición en hoja membretada de la empresa la plantilla de los recursos humanos con los que contará para la prestación del servicio solicitado.
- O. **TELMEX** presentará copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos habrán sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no tendrán fecha de firma anterior al año 2010 y no tendrán una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Los contratos estarán acompañados del documento que haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de **TELMEX** o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato estará debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, incluirá el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato, los servicios

descritos en los contratos serán similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de redes terrestres, redes satelitales, centro de monitoreo. **TELMEX** resaltará en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, **TELMEX** anexará los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



10. NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE SE CUMPLIRÁN

Los niveles del servicio que se ofertan son los siguientes:

No.	SERVICIO	NIVEL
1	DISPONIBILIDAD DE ENLACES TERRESTRES.	98.89%
2	DISPONIBILIDAD DE ENLACES SATELITALES.	98.89%
3	DISPONIBILIDAD DE MESA DE SERVICIOS.	7X24X365

El porcentaje de disponibilidad está expresado en promedio mensual.

11. REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

El servicio integrará la interconexión con el Sitio Nube IMSS Digital (también conocido como Punto Neutro), ubicado en Santa Fe, con la red MPLS, en la que se integran los enlaces de los sitios señalados en el "Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual"; así como en los sitios que el Instituto designe, para lo cual **TELMEX** utilizará los enlaces con capacidad de 200 Mbps de forma sumariada.

TELMEX suministrará los equipos de ruteo requeridos para soportar la interconexión solicitada en el párrafo anterior, así como los servicios de configuración y puesta a punto de la mencionada interconexión.

12. RESTRICCIONES E INTERFACES CON OTROS ELEMENTOS

No aplica

13. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Se referirá al incumplimiento de los puntos las señaladas en el numeral 6. Perfil de **TELMEX** del presente anexo técnico

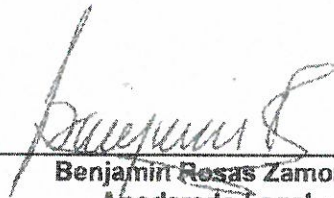
14. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto, punto 4 Políticas, apartado 4.15, inciso i, se anexará al presente el Anexo 4, Declaración de no conflicto de interés.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

Id.		Nombre	Descripción corta	Fecha de Integración al producto
SGMP 01	TRA	Apéndice 1	Inventario de Nodos para el Servicio Administrado de Red Privada Virtual.	21/10/2021
SGMP 02	TRA	Apéndice 2	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres "Tipo A"	21/10/2021
SGMP 03	TRA	Apéndice 3	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales "Tipo B"	21/10/2021
SGMP 04	TRA	Apéndice 4	Declaración de no conflicto de interés	21/10/2021
SGMP 05	TRA	TC	Términos y Condiciones	21/10/2021

ATENTAMENTE



Benjamin Rosas Zamora.
Apoderado Legal.

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.



Sección I "Precios Unitarios"
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)
SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE
CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS

México, CDMX a 29 de noviembre de 2021

A	B	C	D	E	F	G
No.	Conceptos del Servicio	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (Mensual)	Importe Mínimo	Importe Máximo
ENLACES						
1	Enlace Satelital, 1 Mbps	84	210	\$2,850.45	\$239,437.80	\$598,594.50
2	Enlace Terrestre, 6 Mbps	606	1517	\$6,111.03	\$3,703,284.18	\$9,270,432.51
3	Enlace Terrestre, 20 Mbps	26	65	\$15,367.32	\$399,550.32	\$998,875.00
4	Enlace Terrestre, 200 Mbps	254	635	\$77,004.00	\$19,559,016.00	\$48,897,440.00
CENTRO DE MONITOREO						
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1	\$41,222.25	\$41,222.25	\$41,222.25
6	Mesa de Servicios	1	1	\$84,551.88	\$84,551.88	\$84,551.88
7	Información Ejecutiva	1	1	\$41,726.31	\$41,726.31	\$41,726.31
8	Repositorio de Información	1	1	\$41,726.31	\$41,726.31	\$41,726.31
Total mensual sin IVA					\$24,110,515.05	\$59,974,569.56
IVA					\$4,851,664.41	\$9,595,847.13
Total Mensual IVA Incluido					\$28,962,179.46	\$69,570,416.69

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales)

29 de febrero de 2022

Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

PRECIOS FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL

Nombre de la empresa participante

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Nombre del Representante Legal de la empresa participante:

BENJAMÍN ROSAS ZAMORA

Atentamente,

Benjamín Rosas Zamora
 Apoderado Legal

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E241-2021

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **30 de noviembre de 2021**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional **No. AA-050GYR019-E241-2021**, para la contratación del **"Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS"**.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II y V de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio que nos ocupa.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción II y V de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II y V de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **"Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS"**, de la siguiente manera:

Empresa: **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**

A	B	C	D	E	F	G
No	Conceptos del Servicio	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (Moneda)	Importe Mínimo	Importe Máximo
ENLACES						
1	Enlace Satélite, 1 Mbps	24	210	\$5,850.42	\$140,410.08	\$1,228,588.80
2	Enlace Terrestre, 8 Mbps	806	1637	\$5,111.93	\$4,132,205.18	\$8,370,612.61
3	Enlace Terrestre, 20 Mbps	25	66	\$15,247.32	\$381,183.05	\$1,006,211.40
4	Enlace Terrestre, 200 Mbps	264	636	\$77,634.93	\$20,515,618.08	\$49,661,510.08
SERVICIO DE MANTENIMIENTO						
5	Mantenimiento de Servidores de Escritorio	1	1	\$41,722.21	\$41,722.21	\$41,722.21
6	Mantenimiento de Servidores	1	1	\$28,531.80	\$28,531.80	\$28,531.80
7	Mantenimiento de Copias de Seguridad	1	1	\$41,722.21	\$41,722.21	\$41,722.21
8	Mantenimiento de Información	1	1	\$41,722.21	\$41,722.21	\$41,722.21
Total cantidad					\$24,118,815.05	\$52,741,607.50
Total Importe IVA					\$3,871,426.31	\$56,613,033.81
Total Importe IVA con IVA					\$27,947,388.74	\$61,156,637.31

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E241-2021

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba mencionado.

El monto adjudicado es por un monto mínimo mensual de **\$24,110,515.05 (Veinticuatro millones ciento diez mil quinientos quince pesos 05/100 M.N.)** antes de I.V.A., y un importe máximo mensual de **\$59,974,669.56 (Cincuenta nueve millones novecientos setenta y cuatro mil seis cientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.)** antes de I.V.A., conforme a los precios unitarios presentados por la empresa adjudicada en su propuesta económica.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

La vigencia de la contratación será con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la presente adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Otros

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E241-2021

- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que el proveedor adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el proveedor:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho proveedor podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E241-2021

conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.





Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E241-2021

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos f), g), h) i).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

ACTA DE
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA






Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E241-2021

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **6 (Seis) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Acreditado Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana Ing. Benjamín Rosas Zamora

Fin del Acta -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S415

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



Of N° 09 52 17 61 5A00/2021/0096

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021

MTIC. Sergio Campoamor Roldán
Titular de la Coordinación
Técnica de Telecomunicaciones
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Media y Normal"**, para el ejercicio 2021.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que esa Coordinación Técnica a su cargo, ha sido designada como área técnica y administradora del contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 2 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, lo exhorto a desempeñar los cargos que le han sido conferidos y que se formalizarán mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación en comento, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información

ANEXOS
DISCONECTADOS

FGV/COVV/jom

Recibi Original

16/11/2021

Sergio Campoamor R.



